



UNIVERSIDAD MICHOCANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

REPORTE DE ACTIVIDAD Y DESEMPEÑO PROFESIONAL

**“PROYECTO PILOTO DE SEGUIMIENTO DE ASESORÍAS Y PATROCINIO DEL
INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCÁN”**

PARA OBTENER EL TÍTULO DE
INGENIERO EN ELECTRÓNICA

PRESENTA
HUGO CESAR ROSAS MENDIETA

ASESOR DE REPORTE PROFESIONAL
MTRO. GALILEO CRISTIAN TINOCO SANTILLÁN

Morelia, Michoacán, Marzo del 2020

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios, a la madre naturaleza, a mi planeta Tierra; al motor de mi vida, a la que hace todo posible para que yo sea una mejor persona, a mi mamá, María de los Ángeles Mendieta Ramos, y a mi papá Dionisio Rosas Candelario (+), que en vida me enseñó el valor de la amistad, la confianza y el amor al prójimo (siempre te llevo en mi memoria).

A mis hermanos Dulce Selene y Omar Dionisio, porque siempre que he tenido miedo en algún momento de mi vida, ellos siempre han estado conmigo para ayudar y solucionar de la mejor manera posible todas mis aventuras; a sus parejas de vida que los acompañan en esta bonita historia, muchas gracias por aguantarme tanto Lambertino y Eva Lidia.

A mis sobrinas y sobrino que me dan la energía y las fuerzas para seguir siempre hacia adelante y nunca rendirme, sin importar los momentos buenos y malos, muchas gracias a Dulcecito, Dianis, Dany, Xitlalli, Quetzalli y por supuesto al más chiquito: Omarcito que sin duda alguna, puede ser el más parecido a mi papá, por ello el apodo ganado con mucho mérito y felicidad: Nichito.

A todas las personas que sin duda alguna han compartido momentos conmigo a lo largo de este camino, amigos, familiares, compañeros de escuela y trabajo, vecinos, conocidos y sociedad en general, sin duda alguna soy parte de este mundo y les agradezco la forma en que de alguna manera directa o indirectamente han participado en mi aprendizaje y acompañamiento en mi vida, y que sin duda alguna emprenderemos nuevas etapas y aventuras a lo largo de esta historia a la que le llamamos, vida.

Especial agradecimiento y dedicatoria al grupo de WhatsApp SUAM, que han fortalecido mi carácter y mi forma de ver las cosas de una manera más real y cercana por estos medios digitales, toda una experiencia de vida compartir con la familia que uno escoge y a los que con gusto les llamo SINDICATO ÚNICO DE AMIGOS MICHOACÁN.

En este instituto hace una amistad de tal manera que llegan a ser más que amigos, son familia. Destaco mi agradecimiento en especial a mis amigos: Pipo, Perre, Katy Fancy Nancy, Ocairi, Sele y Cheli; también, mencionar a los amigos de las normales: Chape, Pepón, Eries (greñas), Juanito, Rafita y el buen Huani.

Así como, a mis amigos de la facultad: Omar Delgado (Kungfu), Victor Hugo (Franie) y Rodrigo (Chumino), y a todos los compañeros con los que compartimos tantos momentos en nuestra Facultad de Ingeniería Eléctrica.

Mis amigas y amigos de protocolo: Nora, Charz, Chery, Ale, Gris, Pipo, Mar, Katyna, Grecia, Paco Padilla, Mancha, Hernán, Eros, Fabián, Chaco, Buky, Topo, Champi, Hector, Piolo, Alva, Jazmín, Flor, Mimis, Ana Karen, Iridia, Pepe Lara, Luisito, Charlie, Rolas, Belmonte, Pavel, Jeny, Zanata, Rene, Isabel, por todo ¡Muchas Gracias!

AGRADECIMIENTOS

Agradecer de manera muy especial al Lic. Marco Aurelio Nava Cervantes por la orientación y el apoyo constante en mi superación personal y profesional, además de ser buen amigo, compañero y jefe.

A mi maestro Galileo Tinoco Santillán por el esfuerzo de apoyarme a realizar este reporte profesional, por motivarme a no rendirme en la elaboración de este proyecto y dedicarme tiempo para resolver todas las dudas que me rodean.

A mis compañeros de trabajo que son amigos y que poco a poco se van convirtiendo en familia, agradecer sus finas atenciones a Marin, David, Ramón, Miguel, Juanito y Marcos.

A José Juan Herrera García por su tiempo, paciencia y su apoyo en la elaboración de este proyecto piloto.

RESUMEN

En este reporte se muestra cómo funciona y como está constituido el Instituto de la Defensoría Pública del estado de Michoacán, ya que esta dependencia del Gobierno del Estado de Michoacán tiene por objeto garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Justicia proporcionado por el Estado, Así de esta manera se puede Proporcionar asesoría en materia mercantil; patrocinio y representación en materia constitucional, civil y familiar, también asesorar, orientar y procurar la función de defensa penal pública adecuada y en tratándose de adolescentes.

A partir de estos principios, surgió la idea de darle seguimiento al trabajo de los defensores públicos del para conocer los indicadores de las asesorías u patrocinios al usuario que obtiene el servicio del defensor público.

La operación del instituto está dividido en 16 regiones en toda la geografía del estado de Michoacán para poder brindar un mejor servicio, por eso la necesidad de integrar una base de datos donde los defensores Públicos puedan ingresar los datos de sus asesorados u patrocinios, así como las áreas del derecho en las que puede brindar el servicio el Instituto de la Defensoría Pública y de este modo el director general pueda tener acceso a los indicadores y estadística del trabajo que realiza el equipo que comprende el Instituto de la Defensoría Pública de Estado de Michoacán (IDPEM).

Palabras clave: Defensa, Pública, Gobierno, Web Y Ley

ABSTRACT

This report shows how the Public Defender Institute of the state of Michoacan works and how it is formed, from this agency Michoacan's Government aims to guarantee the Human Rights Access to Justice provided by the state to all people who require a lawyer for their defense in sponsorships, business, constitutional, civil and family matters as well as to advice and guide the function of proper legal public defense.

Based on these principles, the idea of following the public defender's work came, to know the legal advice service given by them in matters of advising or sponsorships obtained by the public defender.

The operation of the Institute is divided into 16 regions throughout the geography of the state of Michoacan in order to provide a better service, the need to integrate a database where public defenders can submit the data of the people getting their legal advice as well as the law areas in which the Public Defender Institute can provide the service, in this way the general director can have access to the indicators and statistics of the work performed by the Public Defender Institute's team in the state of Michoacan.

CONTENIDO

DEDICATORIA	II
RESUMEN	IV
ABSTRACT	V
CONTENIDO	VI
<i>Índice de Figuras</i>	<i>viii</i>
CAPÍTULO 1. ANTECEDENTE	1
1.1 DESCRIPCIÓN DEL INSTITUTO	1
1.2. MARCO CONTEXTUAL DEL IDPEM.....	2
1.2.1. <i>Macro Localización</i>	5
1.2.2. <i>Marco Legal</i>	6
1.3 PROYECTO EN EL QUE PARTICIPÓ	7
1.3.1. <i>Puesto</i>	7
1.3.2. <i>Datos del proyecto</i>	7
1.4 JUSTIFICACIÓN	7
1.5. OBJETIVOS.....	9
1.5.1. <i>Objetivo General</i>	9
1.5.2. <i>Objetivos Particulares</i>	9
1.6 ALCANCE Y DELIMITACIÓN.....	10
1.7 MÉTODOS Y HERRAMIENTAS.....	10
1.8. ESTRUCTURA DEL REPORTE	11
CAPÍTULO 2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL IDPEM	13
2.1 ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO	14
2.2. ATRIBUCIONES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	16
2.2.1. <i>De la Dirección General [2]</i>	16
2.2.2. <i>Subdirección de Investigación y Capacitación</i>	17
2.2.3. <i>Subdirección Administrativa</i>	17
2.2.4. <i>Subdirección de Defensa y Asesoría Jurídica</i>	18
2.2.4.1. <i>De los Defensores Públicos</i>	20
CAPÍTULO 3. DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA	21
Materias del derecho que asesora, defiende, acompaña o patrocina el IDPEM:	21
<i>Descripción de las Acciones Realizadas</i>	22

3.1. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	22
3.1.1. Asesoría y Defensa en Materia Civil y Familiar.....	22
3.1.1.1. Generalidades	22
3.1.1.2. Descripción de Actividades.....	23
3.1.1.3. Flujograma.....	26
3.1.2. Asesoría y Defensa en Materia Penal, Sistema Tradicional	27
3.1.2.1. Generalidades	27
3.1.2.2. Descripción de Actividades.....	28
3.1.2.3. Flujograma.....	32
3.1.3. Asesoría y Defensa en Materia Penal, Sistema Oral	33
3.1.3.1. Generalidades	33
3.1.3.2. Descripción de actividades	34
3.1.3.3. Flujograma.....	38
3.1.4. Asesoría y Defensa en Materia Penal, Ejecución de Sanciones	39
3.1.4.1. Generalidades	39
3.1.4.2. Descripción De Actividades	40
3.1.4.3. Flujograma.....	42
3.1.5. Asesoría y Defensa en Materia Penal, Sistema Oral para Adolescentes	43
3.1.5.1. Generalidades	43
3.1.5.2. Descripción De Actividades	44
3.1.5.3. Flujograma.....	49
CAPÍTULO 4. PROYECTO PILOTO SISAP	51
4.1 AUTENTICACIÓN DE USUARIO	51
4.2 REGISTRO DE ASESORÍA O PATROCINIO.....	52
4.3 ESTADÍSTICA DEL SISAP	53
CAPÍTULO 5. ANÁLISIS DE RESULTADOS	55
5.1. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN GEOGRÁFICA.....	55
5.1.1. Otras estadísticas	60
CAPÍTULO 6. CONCLUSIONES	64
REFERENCIAS.....	66

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1. MATERIAS DE ASESORÍA Y PATROCINIO DEL IDPEM.....	2
FIGURA 2. REGIONALIZACIÓN DEL IDPEM POR DISTRITOS JUDICIALES DEL PJE.	3
FIGURA 3. DIVISIÓN GEOGRÁFICA DEL IDPEM EN 6 REGIONES DURANTE 2019.	6
FIGURA 4. SITUACIÓN ACTUAL DEL IDPEM (NOVIEMBRE 2019).....	9
FIGURA 5. REGLAMENTO INTERIOR DEL IDPEM [1].....	13
FIGURA 6. ORGANIGRAMA DEL IDPEM.	15
FIGURA 7. PANTALLA DE ACCESO AL SISAP.....	52
FIGURA 8. FORMULARIO DE CAPTURA DE ASESORADOS Y/O PATROCINADOS.....	53
FIGURA 9. PANTALLA 1 DE ESTADÍSTICA DEL SISAP.	54
FIGURA 10. PANTALLA 2 DE ESTADÍSTICA DEL SISAP.	54
FIGURA 11. REGIONES GEOGRÁFICAS Y DEFENSORES PÚBLICOS DEL IDPEM.	55
FIGURA 12. DEFENSORES PÚBLICOS Y PERSONAS ATENDIDAS EN REGIÓN MORELIA.....	56
FIGURA 13. DEFENSORES PÚBLICOS Y PERSONAS ATENDIDAS EN REGIÓN ZAMORA.....	57
FIGURA 14. DEFENSORES PÚBLICOS Y PERSONAS ATENDIDAS EN LA REGIÓN URUAPAN.	57
FIGURA 15. DEFENSORES PÚBLICOS Y PERSONAS ATENDIDAS DE LA REGIÓN LÁZARO CÁRDENAS.....	58
FIGURA 16. DEFENSORES PÚBLICOS Y PERSONAS ATENDIDAS DE LA REGIÓN ZITÁCUARO.....	59
 Figura 17. Defensores públicos y personas atendidas de la Región Apatzingán	60
FIGURA 18. REPORTES GRÁFICOS DE LOS ASUNTOS ATENDIDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN EL IDPEM..	61
Figura 19. Reportes gráficos de los asuntos atendidos al 30 de septiembre de 2019 en el IDPEM.....	62
Figura 20. Reportes gráficos de los asuntos atendidos al 30 de septiembre de 2019 en el IDPEM.....	63

CAPÍTULO 1.

ANTECEDENTE

1.1 DESCRIPCIÓN DEL INSTITUTO

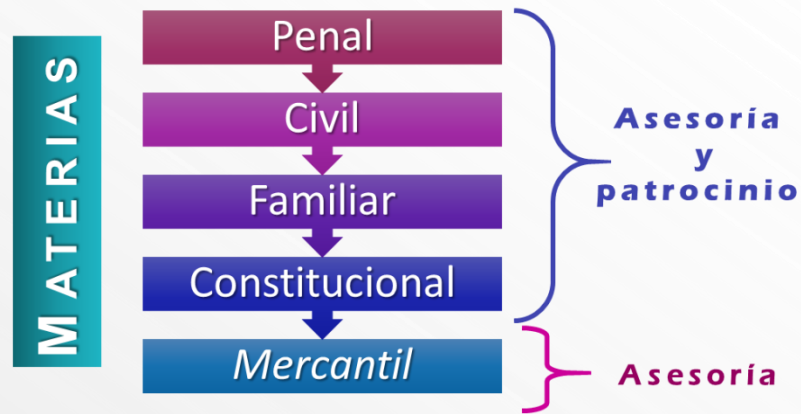
El Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán (IDPEM) se crea con fecha 28 de noviembre del año 2013 mediante Decreto Legislativo número 155, que contiene la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Michoacán, el cual tiene por objeto asegurar el derecho humano de acceso a la justicia garantizado por el Estado, siendo sus principales objetivos asesorar, orientar y procurar la función de defensa penal pública adecuada, además de proporcionar asesoría en materia mercantil; patrocinio y representación en materia constitucional, civil y familiar, a través del servicio de la defensa pública. Bajo sus principios básicos: confidencialidad, gratuidad, honorabilidad, honradez, independencia, legalidad y responsabilidad profesional.



El servicio proporciona defensa penal, asesoría y patrocinio de manera pública, gratuita y profesional en cualquier materia que sea competencia del Instituto (ver Figura 1). Se considera que es obligación de los servidores públicos adscritos al Instituto promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad, igualdad, equidad de género y progresividad.

El IDPEM es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto y esta sectorizado a la Secretaría de Gobierno.

El IDPEM garantiza el derecho humano de acceso a la justicia de las y los michoacanos mediante la asesoría y defensa pública gratuita de calidad. Mediante las:



El IDPEM es un **Organismo Público Descentralizado** con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión.

Figura 1. Materias de asesoría y patrocinio del IDPEM.

1.2. MARCO CONTEXTUAL DEL IDPEM

El IDPEM acorde a su Decreto de Creación, podrá establecer oficinas al interior del Estado de Michoacán, acorde con los distritos judiciales que determine el consejo del Poder Judicial del Estado (PJE), así como, adscribir a los Defensores Públicos a dichos distritos, quienes están sujetos de responsabilidad en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo, sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles en que pudiera incurrir.

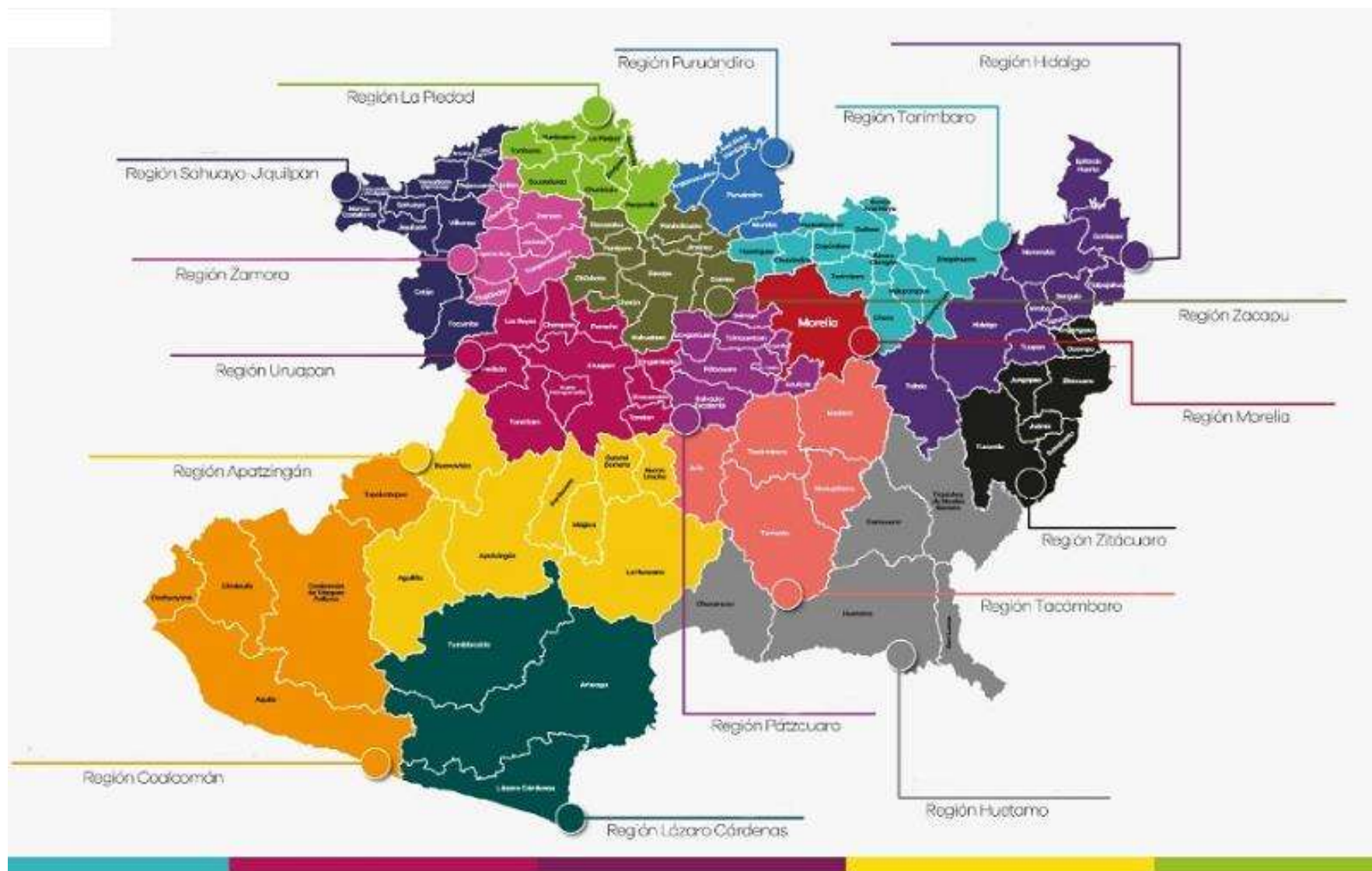


Figura 2. Regionalización del IDPEM por distritos judiciales del PJE.

Los distritos judiciales del PJE a la fecha se muestran en la Figura 3, siendo éstos:

- I. **DISTRITO DE APATZINGÁN**, con jurisdicción en los municipios de Aguililla, Apatzingán, Buenavista, Múgica, Parácuaro y Tepalcatepec;
- II. **DISTRITO DE ARIO**, con jurisdicción en los municipios de Ario, Churumuco, La Huacana y Nuevo Urecho;
- III. **DISTRITO DE ARTEAGA**, con jurisdicción en los municipios de Arteaga y Tumbiscatío;
- IV. **DISTRITO DE COAHUAYANA**, con jurisdicción en los municipios de Aquila y Coahuayana;
- V. **DISTRITO DE COALCOMÁN**, con jurisdicción en los municipios de Coalcomán de Vázquez Pallares y Chinicuila;
- VI. **DISTRITO DE HIDALGO**, con jurisdicción en los municipios de Hidalgo e Irimbo;
- VII. **DISTRITO DE HUETAMO**, con jurisdicción en los municipios de Huetamo, San Lucas y Tiquicheo de Nicolás Romero;
- VIII. **DISTRITO DE JIQUILPAN**, con jurisdicción en los municipios de Chavinda, Jiquilpan, Marcos Castellanos, Pajacuarán, Venustiano Carranza y Villamar;
- IX. **DISTRITO DE LA PIEDAD**, con jurisdicción en los municipios de Churintzio, La Piedad, Numarán, Penjamillo, Tlazazalca y Zináparo;
- X. **DISTRITO DE LÁZARO CÁRDENAS**, con jurisdicción en el municipio de Lázaro Cárdenas;
- XI. **DISTRITO DE LOS REYES**, con jurisdicción en los municipios de Cotija, Los Reyes, Peribán, Tingüindín y Tocuambo;
- XII. **DISTRITO DE MARAVATÍO**, con jurisdicción en los municipios de Áporo, Contepec, Epitacio Huerta, Maravatío, Senguio y Tlalpujahua;
- XIII. **DISTRITO DE MORELIA**, con jurisdicción en los municipios de Acuitzio, Copándaro, Cuitzeo, Charo, Chucándiro, Huandacareo, Huiramba, Lagunillas, Madero, Morelia, Santa Ana Maya, Tarímbaro y Tzitzio;
- XIV. **DISTRITO DE PÁTZCUARO**, con jurisdicción en los municipios de Erongarícuaro, Pátzcuaro, Quiroga, Salvador Escalante y Tzintzuntzan;
- XV. **DISTRITO DE PURUÁNDIRO**, con jurisdicción en los municipios de Angamacutiro, Huaniqueo, José Sixto Verduzco, Morelos y Puruándiro;

XVI. **DISTRITO DE SAHUAYO**, con jurisdicción en los municipios de Briseñas, Régules y Sahuayo;

XVII. **DISTRITO DE TACÁMBARO**, con jurisdicción en los municipios de Carácuaro, Nocupétaro, Tacámbaro y Turicato;

XVIII. **DISTRITO DE TANHUATO**, con jurisdicción en los municipios de Tanhuato, Vista Hermosa y Yurécuaro;

XIX. **DISTRITO DE URUAPAN**, con jurisdicción en los municipios de Charapan, Gabriel Zamora, Nahuatzen, Paracho, Nuevo Parangaricutiro, Tancítaro, Taretan, Tingambato, Uruapan y Ziracuaretiro;

XX. **DISTRITO DE ZACAPU**, con jurisdicción en los municipios de Coeneo, Jiménez, Panindícuaro y Zacapu;

XXI. **DISTRITO DE ZAMORA**, con jurisdicción en los municipios de Cherán, Chilchota, Ecuandureo, Ixtlán, Jacona, Purépero, Tangamandapio, Tangancícuaro y Zamora;

XXII. **DISTRITO DE ZINAPECUARO**, con jurisdicción en los municipios de Alvaro Obregón, Indaparapeo, Queréndaro y Zinapécuaro; y,

XXIII. **DISTRITO DE ZITACUARO**, con Jurisdicción en los municipios de Angangueo, Juárez, Jungapeo, Ocampo, Susupuato, Tuxpan, Tuzantla y Zitácuaro.

1.2.1. MACRO LOCALIZACIÓN

El IDPEM se encuentra inscrito en el Registro Federal de contribuyentes con la Clave: **IDP131128R12**. Para fines y efectos legales tiene como domicilio, el ubicado en la calle Géminis 117, Fraccionamiento Cosmos, Código Postal 58050 de la ciudad de Morelia, Michoacán.

Sin embargo, para su eficaz operación durante el año de 2019, se manejaron las estadísticas de los 113 municipios en 6 regiones geográficas quedando como se muestra en la Imagen 3.

MACRO LOCALIZACIÓN

Para la eficaz operación los 113 municipios del Estado se encuentran agrupados geográficamente en **6 Regiones**:

◆ Morelia ◆ Zamora ◆ Uruapan ◆ Lázaro Cárdenas ◆ Zitácuaro ◆ Apatzingán



Figura 3. División geográfica del IDPEM en 6 regiones durante 2019.

1.2.2. MARCO LEGAL

- **Constitución Política** de los Estados Unidos Mexicanos, **Art. 17.**
- **Ley de la Defensoría Pública del Estado de Michoacán.**
- ***Decreto de Creación*** del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán.
- ***Reglamento Interior*** del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán.
- **Ley Nacional de Ejecución de Sanciones Penales.**
- **Ley de Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.**

- Código Nacional de Procedimientos Penales, Art. 113, Fracción XI.
- Código Penal del Estado de Michoacán.
- Código Familiar para el Estado de Michoacán.
- Código Civil del Estado de Michoacán.
- Manual de Organización de la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán (1.2.8. De la dirección de la defensoría de oficio).

1.3 PROYECTO EN EL QUE PARTICIPÓ

1.3.1. PUESTO

El que suscribe, laboró dentro del IPDEM como técnico de informática adscrito a la dirección General y a la Subdirección de la Defensoría.

1.3.2. DATOS DEL PROYECTO

El proyecto se denominó **Sistema de Información de Seguimiento de Asesorías y Patrocinio** (SISAP). Y se diseñó y desarrolló bajo el director General del IDPEM y con los defensores públicos.

1.4 JUSTIFICACIÓN

Con fundamento en los Artículos 7, 8 y 9 de la Ley de la Defensoría pública del Estado de Michoacán, se tiene que, es una obligación del Instituto garantizar el derecho humano de acceso a la justicia a través de la defensa pública [1], por lo cual es necesario tener los mecanismos o herramientas para cumplir con el objetivo, por ello es indispensable adicionar nuevas formas y medios para efficientizar el gasto del IPDEM apoyados de las TICs.

Para ello es relevante manifestar que el recurso humano y financiero no es suficiente para hacer frente a la demanda de la población solicitante del servicio en el Estado de Michoacán. El presupuesto anual autorizado para el instituto en el ejercicio 2019, ascendió a la cantidad de 89 millones 549 mil 927 pesos, del que se destina el 94% en el capítulo 1000 (Sueldos y Salarios), lo que se traduce en insuficiencia presupuestal para cubrir otros rubros indispensables para el óptimo funcionamiento de la institución, dejando desprotegida la inversión en infraestructura, equipamiento, capacitación y recursos humanos.

Cabe mencionar que, desde su creación, el Instituto no cuenta con infraestructura propia, parque vehicular, presupuesto para capacitación además de presentar un déficit en recursos humanos para dar atención a las solicitudes de asesorías y patrocinio de la ciudadanía.

Asimismo, las distancias entre los diferentes municipios estatales, aún organizados por región geográfica son largas y no se tiene la suficiencia presupuestal para cubrir los costos de viáticos y traslados de los defensores y personal involucrado para dar el patrocinio adecuado en tiempo y forma pues no logran cubrirse con el presupuesto asignado anual.

Con el apoyo de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), es posible que las instituciones de gobierno (organismos públicos), den seguimiento a sus políticas públicas utilizando sistemas de información que arrojen indicadores de acuerdo a las necesidades de cada organismo en tiempo real, permitiendo así, mejoras en la toma de decisiones y agilizar las rutas de solución a problemáticas atendidas, corregir o diseñar nuevas políticas, además de permitir la automatización de procesos dentro las instituciones.

Con la participación de los responsables de las Unidades Administrativas del IDPEM un análisis FODA para determinar y exponer su situación actual. Arrojando los datos que se muestran en la Figura 4.

SITUACIÓN ACTUAL DEL IDPEM

FORTALEZAS - Defensores públicos con experiencia en materia de penal, civil, familiar, mercantil y constitucional. - Convenios con instituciones de nivel superior para obtener descuentos y/o gratuidad en la capacitación y profesionalización del personal .	OPORTUNIDADES Incremento del presupuesto anual. - Acceso a recurso económico mediante programas de apoyo federales. Inversión en infraestructura y parque vehicular
DEBILIDADES Insuficiente recurso humano y financiero para hacer frente a la demanda de la población solicitante del servicio en el Estado de Michoacán. 94% de presupuesto destinado a capítulo 1000 (\$84'549,927.38). 6% del presupuesto anual destinado a la operatividad (\$5'372,995.62) en 113 municipios.	AMENAZAS - Mantener o decrementar el presupuesto anual. - Déficit de atención en las solicitudes de asesorías y patrocinio de la ciudadanía. Presupuesto 2019 89 millones 549 mil 927 pesos 

Figura 4. Situación Actual del IDPEM (noviembre 2019).

1.5. OBJETIVOS

1.5.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar y diseñar los flujogramas correspondientes al IDPEM y con base en ellos, generar un proyecto piloto de software denominado Sistema de Información de Seguimiento de Asesorías y Patrocinio (SISAP).

1.5.2. OBJETIVOS PARTICULARES

- Desarrollar el Manual de Procedimientos para el IDPEM acorde a los Lineamientos de la Dirección de Innovación y Procesos de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- Desarrollo de un software para seguimiento y control de los procesos de la subdirección de defensa y asesoría jurídica del IDPEM.

- Generar una base de datos de personas asesoradas y patrocinadas a través del Instituto de Defensoría Pública,
- Diseñar reportes estadísticos que permitan evaluar el desempeño del personal; tanto en campo como en oficinas.
- Fortalecer los argumentos para la toma de decisiones en las diferentes áreas que componen esta institución.
- Sentar las bases para la optimización del control interno, procesos y eficiencia laboral de todo el recurso humano del IDPEM.

1.6 ALCANCE Y DELIMITACIÓN

Los procedimientos y el proyecto piloto son aplicables a la Subdirección de Defensa y Asesoría Jurídica, en particular a las áreas de Atención Temprana y a los defensores públicos en materia Civil y Familiar.

El alcance geográfico de los 113 municipios con los que cuenta el Estado, se clasifican dentro del proyecto piloto como *i) región geográfica de Morelia*, ya que es el municipio con más personas asesoradas y patrocinadas por Defensor Público, además, por ser la capital del estado cuenta con mayor acceso a las TICs; y, *ii) regiones foráneas*, que representan las otras cinco regiones del estado. Una vez que se autorice el desarrollo de dicho proyecto, se presentará por región geográfica. Cabe resaltar que mientras tanto ya se tiene la estructura general de desarrollo del SISPA.

1.7 MÉTODOS Y HERRAMIENTAS

Después de la fase de investigación teórica para el sustento legal y conocimiento de la normativa referente al funcionamiento del IDPEM, a su estructura organizacional y servicios que ofrece, así como del análisis y apropiación de los procesos, y, con base en sus atribuciones se diseñó el Manual de Procedimientos del Instituto, mismo que fue presentado a su máximo órgano de gobierno para su autorización. Y se hizo especial énfasis en la operación de la subdirección de defensa y asesoría jurídica, para el desarrollo del sistema.

Acto seguido se hace una descripción del proyecto piloto del Sistema de Información de Seguimiento de Asesorías y Patrocinio (SISAP).

Esta aplicación web estará disponible a través de internet, para contar acceso desde cualquier y desde cualquier dispositivo con acceso internet.

Para el desarrollo de la aplicación web dinámica (web application, webapp) que se plantea se contemplan tres capas, la de presentación, la de persistencia y por último, la capa de lógica. En la capa de presentación se contemplan las distintas vistas con las que interactúa el usuario final, así como las diseño de las mismas, las tecnologías utilizadas para logrear este fin son HTML5, css3 y JavaScript. La capa de persistencia trata de cómo se almacenan y relacionan los datos, el gestor de bases de datos utilizado es MySQL. Por último, la capa de lógica tiene que ver con el flujo de datos de la capa de persistencia la capa de presentación, el lenguaje de programación utilizado es PHP. Para almacenar los archivos y datos de la aplicación se utilizó el servidor web Apache HTTP Server. Esta aplicación es accesible desde cualquier dispositivo que tenga un navegador web y acceso a internet, cabe destacar que el diseño considerado en la capa de presentación es responsivo y permite que el despliegue del contenido se adapte a la pantalla del dispositivo.

1.8. ESTRUCTURA DEL REPORTE

En el capítulo 2 se describe la **estructura organizacional y funciones del Instituto** además de la distribución de los defensores públicos al interior del Estado, basada en el plan de desarrollo integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2015-2021.

Como capítulo 3 se presenta una **descripción de la subdirección de defensa y asesoría jurídica**, además de los **procesos** que se llevan a cabo dentro de la misma.

En el capítulo 4 se presenta la **descripción del proyecto piloto SISAP**, con sus respectivas capturas de pantalla de la primera fase del proyecto, asimismo el diagrama entidad-relación de la base de datos.

En el capítulo 5 se presenta la **información estadística obtenidos previo** a la operación del sistema y que se pretenden complementar.

Finalmente se presenta un capítulo de conclusiones de las actividades profesionales realizadas.

CAPÍTULO 2.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL IDPEM

El **Reglamento Interior** del IDPEM se publicó el 8 de julio de 2014 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo (Figura 5), en el cual muestra la organización del instituto.



Figura 5. Reglamento Interior del IDPEM [1].

2.1 ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO

La administración del Instituto estará a cargo de la Junta y del Director General, para el servicio de la defensa pública, estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, el Instituto contará con las unidades administrativas siguientes:

I. Dirección General;

II. Secretaría Técnica;

III. Subdirección de Defensa y Asesoría Jurídica;

a) Defensores Públicos

IV. Subdirección de Investigación y Capacitación;

V. Subdirección Administrativa; y,

VI. Unidad de Control Administrativo.

Además, contará con las demás Unidades Administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en el *Manual Administrativo de Organización del Instituto*; asimismo, se auxiliará de personal técnico, jurídico y administrativo necesario para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizado; de tal forma que se muestra el organigrama del IDPEM (Figura 6) [2].

Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán Orgánigrama Interno

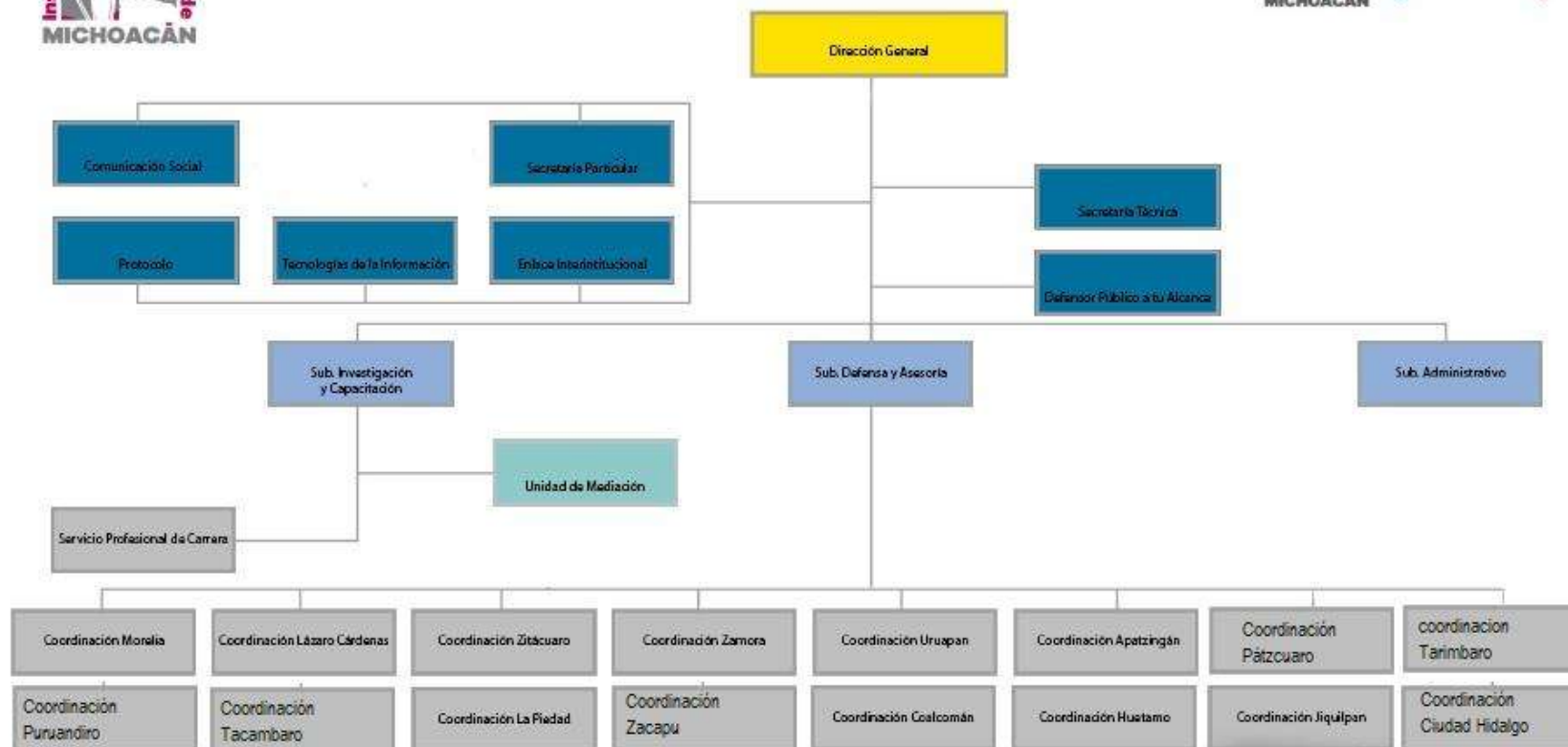


Figura 6. Organigrama del IDPEM.

2.2. ATRIBUCIONES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Para los fines de este proyecto se describen de manera general las atribuciones de la Dirección General, así como de las subdirecciones de:

1. Investigación y Capacitación;
2. Administrativa; y, la
3. Defensa y Asesoría.

Poniendo énfasis en la Unidad Administrativa denominada: **Subdirección de defensa y asesoría**, y, **defensores públicos**, ya que, como se mencionó antes, es el área para la que se desarrolló el proyecto piloto del SISAP.

2.2.1. DE LA DIRECCIÓN GENERAL [2]

Al Director General le corresponde el ejercicio de las atribuciones que expresamente le confiere el artículo 22 de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Michoacán, así como las facultades siguientes:

- I. Representar legalmente al Instituto con las facultades generales y administrativas, con carácter de mandatario jurídico legal para pleitos y cobranzas, para actos de administración, así como celebrar actos de dominio y demás que requieran cláusulas especiales;
- II. Establecer relaciones de coordinación y vinculación con autoridades federales, estatales y municipales, y con los sectores sociales y privados, para el trámite y atención de asuntos de interés común en materia de defensa pública, que le permitan dar cumplimiento al objeto para el cual fue creado el Instituto;
- III. Representar al Gobernador en los Consejos Consultivos en materia de Defensoría Pública, así como en las actividades de coordinación y concertación con órganos relacionados con asuntos de Defensoría Pública en el ámbito de su competencia y acudir a las sesiones a las que sea invitado.

Las **Unidades Administrativas**, ejercerán sus facultades y conducirán sus actividades conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, equidad y profesionalismo, así como a los objetivos, programas, políticas y lineamientos que determinen la Junta, así como el Director General, debiendo conducirse con estricto apego a las disposiciones normativas aplicables y a las líneas jerárquicas de mando correspondientes.

2.2.2. SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN

Acorde con el Artículo 32 del Reglamento Interior [2], la Subdirección de Investigación y Capacitación, tendrá las facultades siguientes:

- I. Difundir entre los Defensores Públicos y servidores públicos del Instituto, los catálogos de actualización, capacitación y especialización que se integren en el Estado, así como los que marque la Federación;
- II. Proponer en base a un diagnóstico de necesidades de profesionalización de los Defensores Públicos y servidores públicos del Instituto, la temática de cursos de actualización, capacitación y especialización, con instituciones públicas y privadas para ser incluida en el Programa Operativo Anual;
- III. Diseñar y someter a la autorización del Director General los programas y acciones para la profesionalización de los Defensores Públicos y servidores públicos del Instituto;

2.2.3. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

El Artículo 23 de [2] señala que la Subdirección Administrativa, tendrá las facultades siguientes:

- I. Programar, administrar y controlar el suministro de los recursos humanos, materiales y financieros, así como de los servicios generales, que constituyen el patrimonio del Instituto;

II. Integrar en coordinación con las demás Unidades Administrativas el Anteproyecto del Presupuesto Anual y someterlo a la aprobación del Director General;

2.2.4. SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA

La Subdirección de Defensa y Asesoría Jurídica, tendrá las facultades siguientes [2] según el Artículo 16, del Reglamento Interior del IDPEM:

I. Implementar en coordinación con las Unidades Administrativas del Instituto la ejecución de las políticas y acciones en materia de asesoría y defensoría pública;

II. Establecer criterios y estándares de desempeño en el servicio que prestan los Defensores Públicos y servidores públicos del Instituto;

III. Implementar un sistema de control, seguimiento y rendición de cuentas sobre los asuntos atendidos por los Defensores Públicos, en los diferentes distritos judiciales del Estado;

IV. Coordinar acciones para la defensa penal en materia de adolescentes y en ejecución de sanciones, con las instancias que la Ley determina, garantizando la atención oportuna a la demanda del servicio;

V. Coordinar y vigilar el servicio de asesoría y patrocinio en materia constitucional, penal, civil y familiar;

VI. Supervisar el desempeño óptimo de la función de asesoría jurídica y evaluar la calidad del servicio;

VII. Sistematizar la información procesal de los asuntos a su cargo, con la finalidad de evaluar el servicio de asesoría pública;

VIII. Ejecutar acciones que permitan vigilar la interposición de recursos y promover los juicios de amparo, contra actos que se realicen en la averiguación previa para una defensa adecuada;

- IX. Realizar las gestiones y diligencias correspondientes, previo conocimiento y autorización del Director General;
- X. Implementar acciones que faciliten el acceso normativo actualizado, para brindar asertiva, eficaz y eficientemente la defensa y asesoría pública;
- XI. Diseñar y proponer al Director General en el Programa Operativo Anual, estrategias y acciones para la difusión de los servicios que ofrece el Instituto;
- XII. Proponer al Director General la adscripción de los Defensores Públicos conforme las necesidades que el servicio de defensa pública requiera;
- XIII. Proponer al Director General, el nombramiento o remoción de los Defensores Públicos de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables;
- XIV. Diseñar criterios y lineamientos para implementar un sistema de registro de alta, seguimiento y cierre de los asuntos de competencia del Instituto; y,
- XV. Las demás que señale el Director General y otras disposiciones normativas aplicables.

2.2.4.1. DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS

El Artículo 17 del Reglamento Interno define que el Defensor Público es el Licenciado en Derecho, que tiene como finalidad otorgar la asesoría en materia mercantil; patrocinio y representación en materias constitucional, civil y familiar; asesoría, orientación y defensa profesional y de calidad, a cualquier inculpado que solicite sus servicios en materia penal, así como a aquella persona que acredite que por su condición de vulnerabilidad económica, de género, edad o de pertenencia a determinado grupo socio-cultural, no puede acceder a los servicios de un abogado particular.

CAPÍTULO 3.

DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA

La subdirección de Defensa y Asesoría Jurídica de acuerdo a la **Ley del de la Defensoría Pública** [1], en su Artículo 26, señala que tiene atribuciones siguientes:

- I. Ejecutar las políticas y acciones en materia de defensa y asesoría aprobadas por la Junta;
- II. Coordinar a los defensores públicos;
- III. Turnar los asuntos cuidando que ningún defensor represente, asesore o patrocine a más de una de las partes en el mismo asunto;
- IV. Organizar el servicio de defensa penal, en materia de adolescentes y en ejecución de sanciones penales;
- V. Organizar el servicio de asesoría y patrocinio en materia constitucional, civil, familiar y mercantil;
- VI. Vigilar la prosecución judicial, interposición de recursos y tramitación de juicios de amparos;
- VII. Establecer lineamientos de gestión de asuntos con aprobación del Director General;
- VIII. Vigilar el cumplimiento de los estándares de calidad en el servicio de defensa y asesoría;
- IX. Facilitar el acceso normativo y jurisprudencial oportuno y adecuado para la defensa y asesoría de los asuntos;
- X. Difundir la función que presta el Instituto; y,
- XI. Organizar el sistema de turnos de los nuevos asuntos que ingresen al Instituto.

MATERIAS DEL DERECHO QUE ASESORA, DEFIENDE, ACOMPAÑA O PATROCINAN EL IDPEM:

- a) Asesoría y Defensa en Materia Civil y Familiar
- b) Asesoría y Defensa en Materia Penal, Sistema Tradicional ante Juzgados de Primera Instancia y Municipales.

- c) Asesoría y Defensa en Materia Penal, Sistema Oral.
- d) Asesoría y Defensa en Materia Penal, Ejecución de Sanciones.
- e) Asesoría y Defensa en Materia Penal, Sistema Oral para Adolescentes.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

Tal como se describió en los objetivos particulares, las acciones que se realizaron fueron las siguientes:

- Desarrollar el Manual de Procedimientos para el IPDEM acorde a los Lineamientos de la Dirección de Innovación y Procesos de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- Desarrollo de un software para seguimiento y control de los procesos de la subdirección de defensa y asesoría jurídica del IPDEM;
- Generar una base de datos de personas asesoradas y patrocinadas a través del IPDEM;
- Diseñar reportes estadísticos que permitan evaluar el desempeño del personal; tanto en campo como en oficinas;
- Fortalecer los argumentos para la toma de decisiones en las diferentes áreas que componen esta institución; y,
- Sentar las bases para la optimización del control interno, procesos y eficiencia laboral de todo el recurso humano del IPDEM.

Mismas que derivaron en el Manual de Procedimientos del IPDEM y el proyecto piloto del SISAP, cuya información estadística obtenida (como indicadores de desempeño del Instituto) a octubre del 2019 se muestra en el Capítulo 5.

3.1. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

3.1.1. ASESORÍA Y DEFENSA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR

3.1.1.1. GENERALIDADES

Nombre del Procedimiento:	Asesoría y Defensa en Materia Civil y Familiar
Código del Procedimiento:	P-IDP-SDAJ-01
Unidad Responsable:	Subdirección de Defensa y Asesoría Jurídica

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Establecer los procedimientos de trabajo que faciliten las tareas específicas, y que permitan disminuir y optimizar los tiempos de ejecución en el desarrollo de las actividades que realizan los involucrados que intervienen en cada una de las actuaciones que corresponde realizar a la Subdirección de Defensa y Asesoría Jurídica, respecto a la asesoría y defensa en materias Civil y Familiar, para eficientar el uso de los recursos humanos, materiales y técnicos.

POLÍTICAS Y NORMAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

- Atender y asesorar legalmente a los ciudadanos que ocurran a este Instituto, en atención de asuntos en materias Civil y Familiar.
- Defender y patrocinar, ante las instancias correspondientes, los asuntos turnados a los defensores en materias Civil y Familiar.
- Brindar servicios de asesoría y defensa en materias Civil y Familiar, dando prioridad a la población de escasos recursos económicos, a efecto de garantizar el derecho humano a la justicia.

ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a la Subdirección de Defensa y Asesoría Jurídica, en particular a las áreas de Atención Temprana y a los defensores públicos en materia Civil y Familiar.

FUNDAMENTO LEGAL

- Ley de la Defensoría Pública del Estado de Michoacán
- Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Michoacán

3.1.1.2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

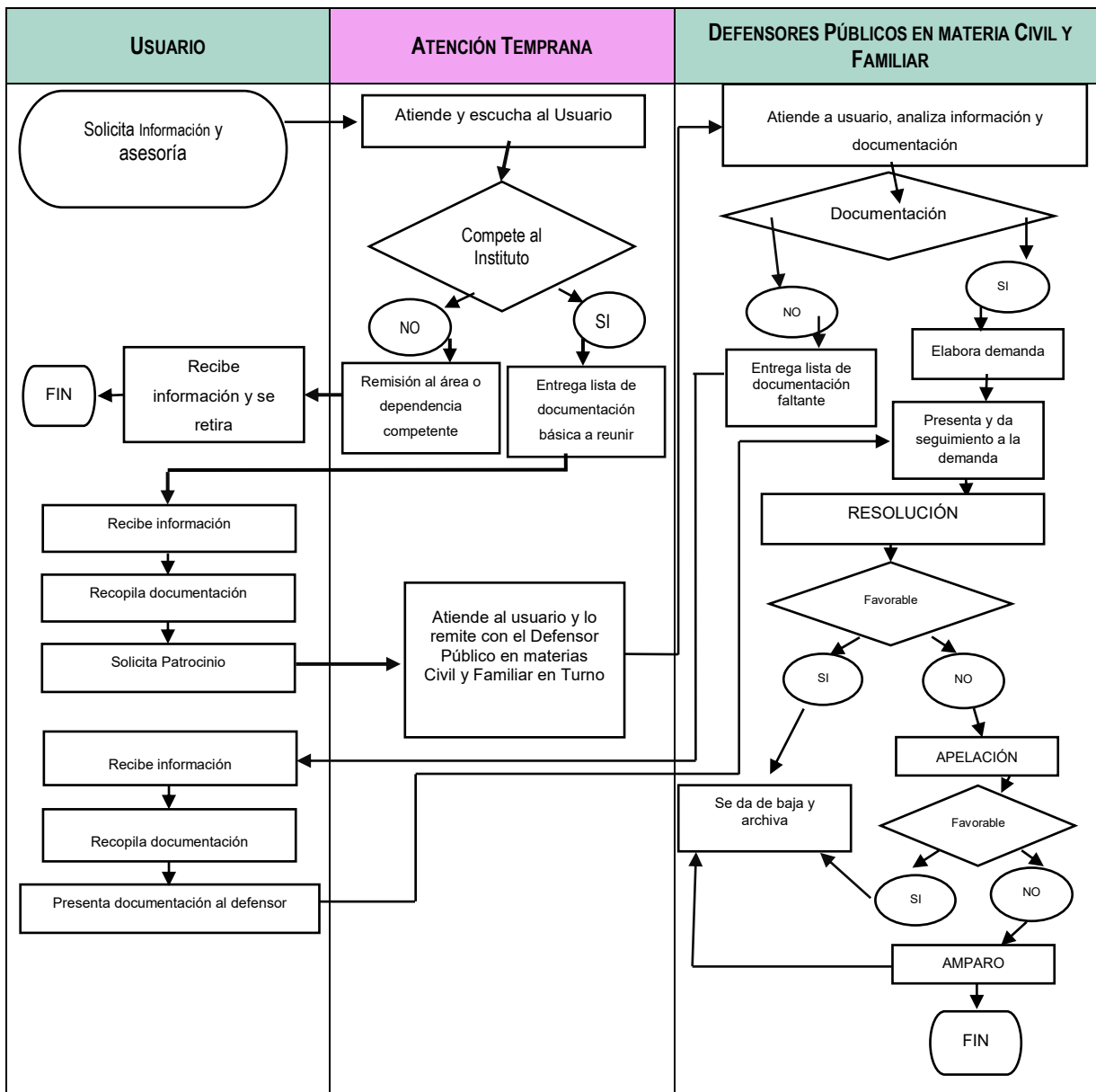
Nombre del Procedimiento:	ASESORÍA Y DEFENSA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
Código del Procedimiento:	P-IDP-SDAJ-01
Unidad Responsable:	Subdirección de Defensa y Asesoría Jurídica

Tabla 1. Procedimiento Asesoría y Defensa en Materia Civil y Familiar

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PUESTO Y ÁREA	INSUMO	SALIDA
1	Acude al Instituto de la Defensoría Pública	Usuario	Requiere Información	Es atendido
2	Recibe al usuario	Atención Temprana	Usuario requiere asesoría	Se escucha al usuario
3	Se brinda asesoría legal	Atención Temprana	Usuario expone asunto	Asesoría Legal
3.1	<i>Asunto competencia del Instituto</i>	<i>Atención Temprana</i>	<i>Cuestión Civil o Familiar</i>	<i>Lista de documentación básica a reunir</i>
3.2	<i>Asunto que no es competencia del Instituto</i>	<i>Atención Temprana</i>	<i>Asunto diverso</i>	<i>Se canaliza al área o Dependencia correspondiente</i>
4	Reunión de documentación necesaria	Usuario	Presenta documentación	Solicita Patrocinio
5	Se remite al usuario con el Defensor Público en turno	Atención Temprana	Usuario con documentación básica	Se envía al Usuario con el Defensor designado, especialista en materias Civil y Familiar
6	Atención y asesoría	Defensores Públicos en Materias Civil y Familiar	Usuario con documentación básica	Análisis de información y documentación
6.1	<i>Si el defensor detecta la falta de información y/o documentación, se la requiere al usuario</i>	<i>Defensores Públicos en Materias Civil y Familiar</i>	<i>Falta de documentación y/o información</i>	<i>Solicita al usuario la complementación de información y/o documentación necesaria.</i>
7	Elaboración de demanda circunstanciada, con evidencia documental	Defensores Públicos en Materias Civil y Familiar	Asunto en Materia Civil y/o Familiar con documentación completa	Demanda
8	Presentación de demanda	Defensores Públicos en Materias Civil y Familiar	Demanda	Presentación ante la Autoridad correspondiente, sea Juez Civil o Familiar
9	Seguimiento de Procedimiento	Defensores Públicos en Materias Civil y Familiar	Expediente en trámite ante la Autoridad correspondiente	Se realizan todos los actos correspondientes al procedimiento
10	Requerir se pronuncie resolución	Defensores Públicos en Materias Civil y Familiar	Asunto procesalmente concluido	Solicitud de resolución
10.1	<i>Resolución favorable</i>	<i>Defensores Públicos en Materia Civil y Familiar</i>	<i>Resolución Positiva</i>	<i>Se concluye el trámite, se da de baja el asunto y se archiva</i>

10.2	Resolución desfavorable	Defensores Públicos en Materia Civil y Familiar	Resolución Negativa	Elabora el medio de impugnación, apelación
11	Recurso en contra de resolución desfavorable	Defensores Públicos en Materia Civil y Familiar	Recurso de Apelación	Presentación ante la autoridad competente
12	Resolución	Defensores Públicos en Materias Civil y Familiar	Asunto concluido	Resolución de apelación
12.1	Resolución favorable	Defensores Públicos en Materias Civil y Familiar	Asunto resuelto de manera positiva	Se concluye el trámite, se da de baja el asunto y se archiva
12.2	Resolución desfavorable	Defensores Públicos en Materias Civil y Familiar	Asunto resuelto de manera negativa	Se presenta amparo
13	Recurso de Amparo en contra de resolución de apelación	Defensores Públicos en Materias Civil y Familiar	Asunto resuelto en última instancia	Se concluye el trámite, se da de baja el asunto y se archiva

3.1.1.3. FLUJOGRAMA



3.1.2. ASESORÍA Y DEFENSA EN MATERIA PENAL, SISTEMA TRADICIONAL

Ante Juzgado de Primera Instancia y Municipal.

3.1.2.1. GENERALIDADES

Nombre del Procedimiento:	Asesoría y Defensa en Materia Penal, Sistema Tradicional ante Juzgados de Primera Instancia y Municipales.
Código del Procedimiento:	P-IDP-SDAJ-02
Unidad Responsable:	Subdirección de Defensa y Asesoría Jurídica

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Establecer los procedimientos de trabajo que faciliten las tareas específicas, y que permitan disminuir y optimizar los tiempos de ejecución en el desarrollo de las actividades que realizan los involucrados que intervienen en cada una de las actuaciones que corresponde realizar a la Subdirección de Defensa y Asesoría Jurídica, respecto a la asesoría y defensa en materia Penal, en el Sistema Tradicional ante juzgados de Primera Instancia y Municipales, para eficientar el uso de los recursos humanos, materiales y técnicos.

POLÍTICAS Y NORMAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

- Atender y asesorar legalmente a los ciudadanos que ocurran a este Instituto, en atención de asuntos en materia Penal, dentro del Sistema Tradicional, ante Juzgados de Primera Instancia y Municipales.
- Defender y patrocinar, ante las instancias correspondientes, los asuntos turnados a los defensores en materia Penal, dentro del Sistema Tradicional, ante Juzgados de Primera Instancia y Municipales.
- Brindar servicios de asesoría y defensa en materias Penal, sistema tradicional, ante Juzgados de Primera Instancia y Municipales, dando prioridad a la población de escasos recursos económicos, a efecto de garantizar el derecho humano a la justicia.

ALCANCE

Este Procedimiento es aplicable a la Subdirección de Defensa y Asesoría Jurídica, en particular a los defensores públicos en materia Penal, en el Sistema Tradicional, ante Juzgados de Primera Instancia y Municipales.

FUNDAMENTO LEGAL

- Ley de la Defensoría Pública del Estado de Michoacán.
- Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Michoacán.

3.1.2.2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Nombre del Procedimiento:	ASESORÍA Y DEFENSA EN MATERIA PENAL, SISTEMA TRADICIONAL ANTE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y MUNICIPALES.
Código del Procedimiento:	P-IDP-SDAJ-02
Unidad Responsable:	Subdirección de Defensa y Asesoría Jurídica

Tabla # 2. Procedimiento de Asesoría y Defensa en Materia Penal en Sistema Tradicional

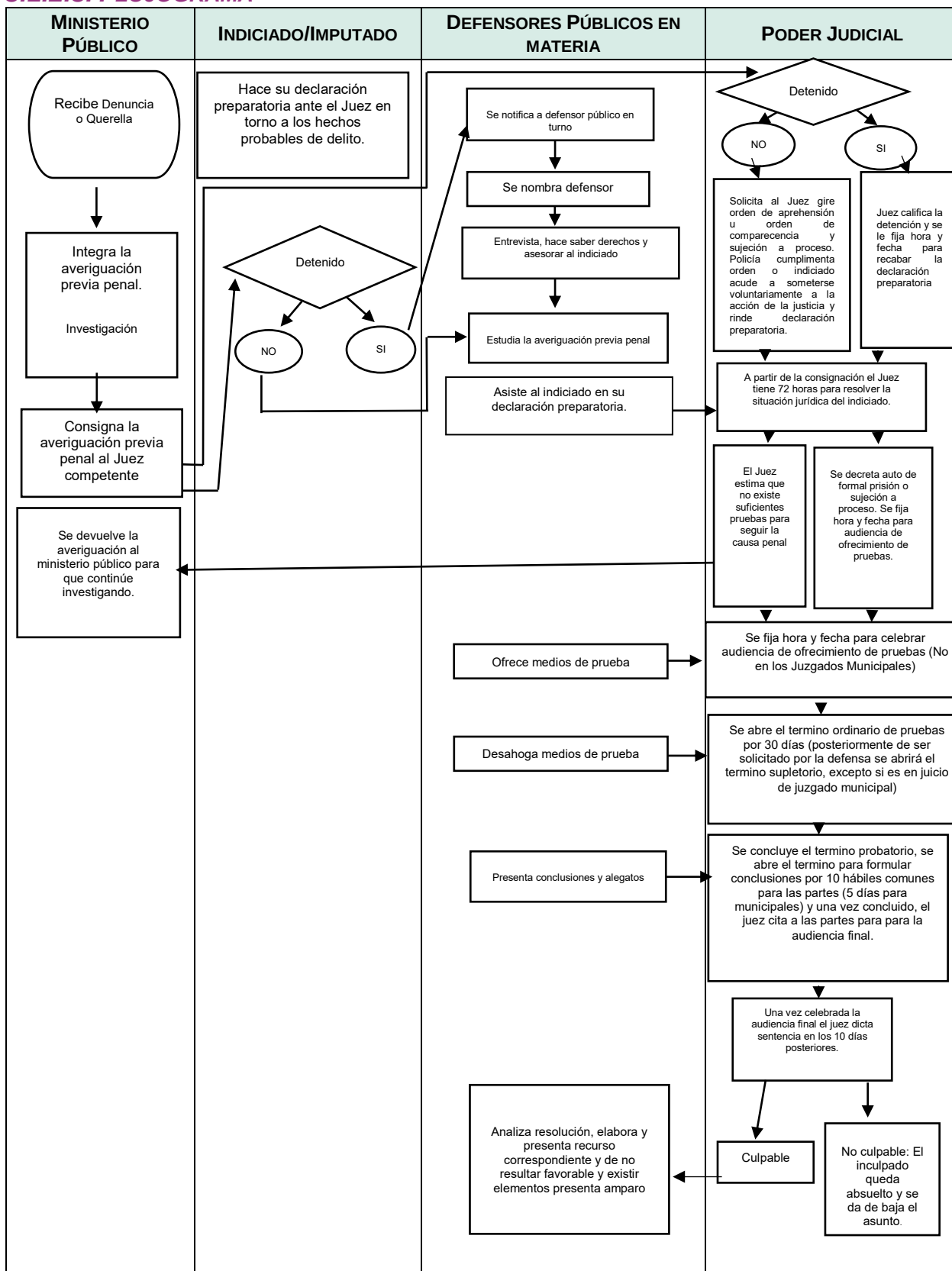
No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PUESTO Y ÁREA	INSUMO	SALIDA
1	Se recibe denuncia o querella	Ministerio Público	Víctima presenta denuncia o querella	Toma de conocimiento de la probable comisión de un delito.
1.1	<i>Se integra la Averiguación Previa Penal</i>	<i>Ministerio Público</i>	<i>Investigación de un hecho con apariencia de delito</i>	<i>Integración Averiguación Previa Penal</i>
	<i>Persona detenida (probable responsable)</i>	<i>Ministerio Público</i>	<i>Hecho con apariencia de delito y persona presunta responsable detenida, sin defensor designado.</i>	<i>Notifica al Defensor Público en turno y corre el término de 48 horas para definir situación</i>
	Acepta y protesta cargo	Defensor Público en Materia Penal del Sistema Tradicional.	Hecho con apariencia de delito y persona presunta responsable, detenida.	Nombramiento de defensa
	Asesora al imputado	Defensor Público en Materia Penal del Sistema Tradicional.	Persona Privada de su Libertad	Lo entrevista, haciéndole saber sus derechos

1.2	Se cita o se conduce a declarar al indiciado	Ministerio Público	El indiciado se presenta o es presentado a rendir su declaración, designando en la misma al defensor público en Materia Penal del Sistema Tradicional.	El indiciado rinde su declaración bajo la asesoría del defensor público en Materia Penal del Sistema Tradicional.
2	Se consigna la averiguación previa penal al Juez competente con o sin detenido.	Ministerio Público	Envío de la Averiguación Previa Penal al Juez competente en turno.	Consignación de la Averiguación Previa Penal.
2.1	a)	Con detenido.	Se deja a disposición del Juez al detenido a efecto de que se resuelva su situación jurídica dentro del término de 72 horas.	Juez califica la detención y se fija hora y fecha para recabar la declaración preparatoria.
2.2	b)	Sin detenido.	Solicita al Juez se gire la Orden de aprehensión o la orden de comparecencia y sujeción a proceso.	Policía cumplimenta orden o indiciado acude a someterse voluntariamente a la acción de la justicia.
2.3	Declaración preparatoria del indiciado.	Juez Penal competente	Indiciado rinde su declaración preparatoria asesorado y acompañado por el Defensor Público en Materia Penal del Sistema Tradicional	Se integra la declaración preparatoria del indiciado al expediente penal.
3	Resolución de situación jurídica del imputado.	Juez Penal competente	El Juez resuelve la situación jurídica del imputado en un término de 72 horas o de 144 si así lo ha solicitado la defensa.	El juez resuelve de la siguiente manera:

3.1	a)	<i>Auto de libertad por falta de pruebas para procesar</i>	<i>El Juez estima que no existen suficientes pruebas para seguir la causa penal.</i>	<i>Se devuelve la averiguación al Ministerio Público para que continúe investigando.</i>
3.2	b)	<i>Auto de formal prisión o sujeción a proceso</i>	<i>El Juez estima que existen suficientes pruebas para seguir la causa penal. El Defensor Público en Materia Penal del Sistema Tradicional puede apelar el auto.</i>	<i>Se fija hora y fecha para celebrar audiencia de ofrecimiento de pruebas. El Defensor Público en Materia Penal del Sistema Tradicional ofrecerá los medios convictivos pertinentes en esta audiencia. (En los juicios seguidos ante los juzgados municipales no se lleva a cabo esta audiencia)</i>
4	Apertura de termino ordinario probatorio.	Juez Penal competente	Se decreta la apertura del término probatorio (30 días) a fin de que las partes desahoguen las pruebas ofrecidas. En caso de que lo solicite la defensa, se abrirá termino supletorio de prueba (no mayor a 10 días, en los juicios seguidos ante los juzgados municipales no aplica este término) El Defensor Público en Materia Penal del Sistema Tradicional desahoga los medios convictivos ofrecidos con antelación.	Se cierra el periodo probatorio.
5	Apertura de termino para formular conclusiones.	Juez Penal competente	Se decreta la apertura del término para formular conclusiones. (10 días hábiles para juzgados de primera instancia y 5 días para juzgados municipales). El Defensor Público en Materia Penal del Sistema Tradicional ofrece sus conclusiones en este término.	Se cierra el termino para formular conclusiones.

6	Celebración de audiencia final.	Juez Penal competente	Se cita para celebrar audiencia final El Defensor Público en Materia Penal del Sistema Tradicional desahogará esta audiencia y ofrecerá los alegatos pertinentes.	Se celebra audiencia final dentro de los 5 días posteriores a la presentación de las últimas conclusiones de las partes.
7	El Juez dicta sentencia	Juez Penal competente	El Juez dicta sentencia dentro del asunto. dentro de los 10 días siguiente a la celebración de la audiencia final.	Se dicta sentencia dentro de la causa penal.
7.1	a)	No culpable	No existen elementos para determinar la responsabilidad	El inculcado queda absuelto y se da de baja el asunto
7.2	b)	Culpable	Existen elementos para determinar la culpabilidad del inculcado	Se dicta sentencia en contra del inculcado por la comisión del delito
8	Recurrir sentencia	Defensor Público en Materia Penal Sistema Tradicional	Determinación de culpabilidad del imputado	Se estudia la resolución y se presenta recurso de apelación (recurso de revocación para los juicios seguidos ante juzgados municipales)
8.1	a)	Resolución favorable	Se determina procedente la apelación (revocación para los juicios seguidos ante juzgados municipales)	Se modifica, corrige o aclara la resolución de 1ª Instancia, se da de baja asunto
8.2	b)	Resolución desfavorable	Se determina que no existen elementos para modificar la sentencia de 1ª Instancia	Confirma sentencia de 1ª Instancia y de resultar procedente se presenta amparo
9	Amparo en contra de resolución desfavorable	Defensor Público en Materia Penal Sistema Tradicional	Resolución de 2ª instancia desfavorable	Estudia el asunto, elabora demanda de amparo y la presenta ante la autoridad competente
10	Individualización y Ejecución de Pena	Defensor Público en Materia Penal Sistema Tradicional	Se impone la pena que ha de pagar el sentenciado	Si no es favorable a los intereses del sentenciado se apela la resolución
11	Dar por concluido expediente	Defensor Público en Materia Penal Sistema Tradicional	Asunto resuelto en última instancia y sin recursos por promover	Se concluye el asunto, se da de baja y se archiva

3.1.2.3. FLUJOGRAMA



3.1.3. ASESORÍA Y DEFENSA EN MATERIA PENAL, SISTEMA ORAL

3.1.3.1. GENERALIDADES

Nombre del Procedimiento:	Asesoría y Defensa en Materia Penal, Sistema Oral
Código del Procedimiento:	P-IDP-SDAJ-03
Unidad Responsable:	Subdirección de Defensa y Asesoría Jurídica

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Establecer los procedimientos de trabajo que faciliten las tareas específicas, y que permitan disminuir y optimizar los tiempos de ejecución en el desarrollo de las actividades que realizan los involucrados que intervienen en cada una de las actuaciones que corresponde realizar a la Subdirección de Defensa y Asesoría Jurídica, respecto a la asesoría y defensa en materia Penal, en el Sistema Oral, para eficientar el uso de los recursos humanos, materiales y técnicos.

POLÍTICAS Y NORMAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO:

- Atender y asesorar legalmente a los ciudadanos que ocurran a este Instituto, en atención de asuntos en materia Penal, dentro del Sistema Oral.
- Defender y patrocinar, ante las instancias correspondientes, los asuntos turnados a los defensores en materia Penal, dentro del Sistema Oral.
- Brindar servicios de asesoría y defensa en materias Penal, sistema Oral, dando prioridad a la población de escasos recursos económicos, a efecto de garantizar el derecho humano a la justicia.

ALCANCE

Este Procedimiento es aplicable a la Subdirección de Defensa y Asesoría Jurídica, en particular a los defensores públicos en materia Penal, en el Sistema Oral.

FUNDAMENTO LEGAL

- Ley de la Defensoría Pública del Estado de Michoacán
- Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Michoacán

3.1.3.2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Nombre del Procedimiento:	ASESORÍA Y DEFENSA EN MATERIA PENAL, SISTEMA ORAL
Código del Procedimiento:	P-IDP-SDAJ-03
Unidad Responsable:	Subdirección de Defensa y Asesoría Jurídica

Tabla 3. Procedimiento de Asesoría y Defensa en Materia Penal Sistema Oral

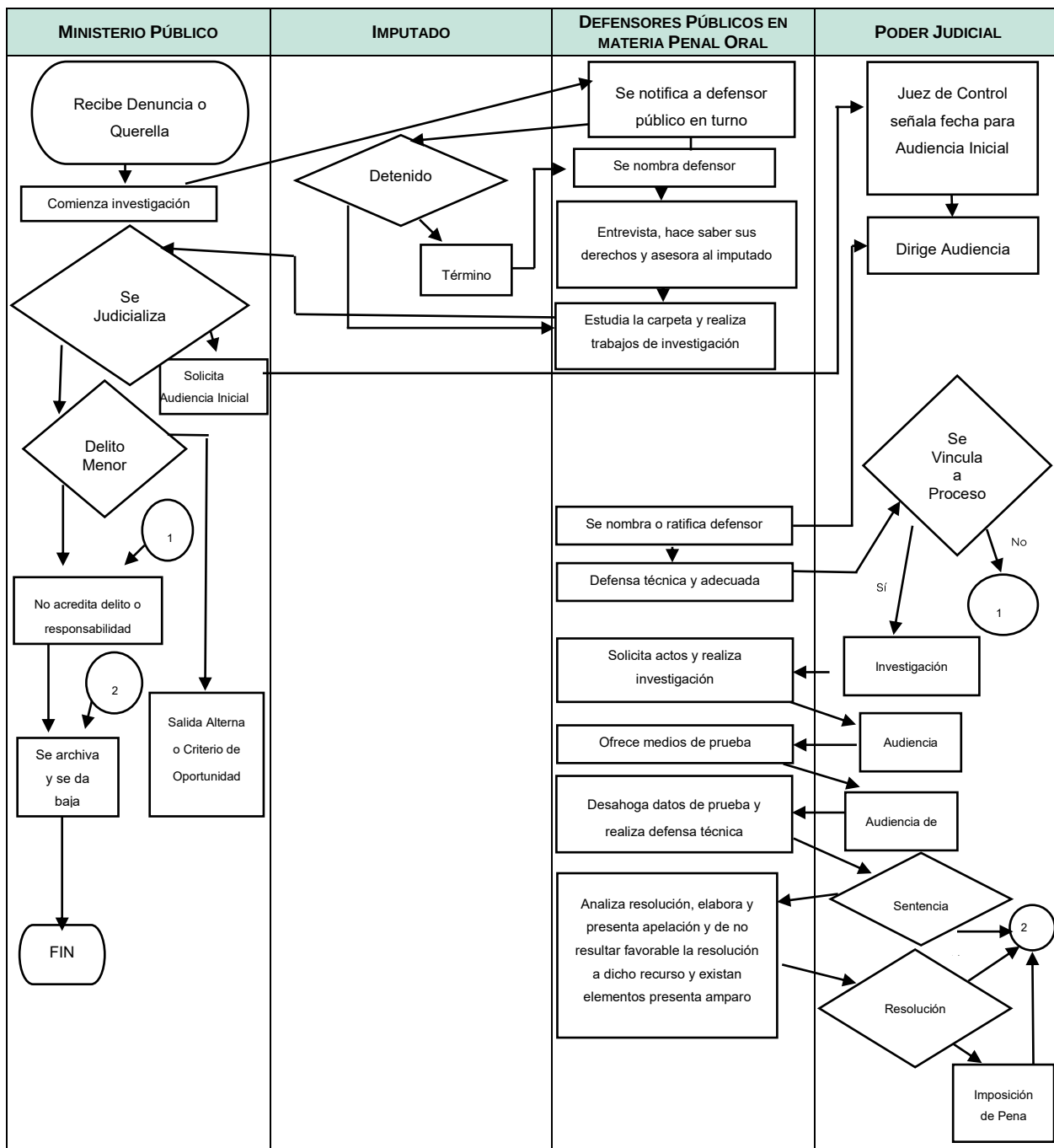
No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PUESTO Y ÁREA	INSUMO	SALIDA
1	Se recibe denuncia o querella	Ministerio Público	Víctima presenta denuncia o querella	Integración de Carpeta de Investigación
1.1	<i>Inicia la investigación de un hecho presuntamente delictivo</i>	<i>Ministerio Público</i>	<i>Noticia Criminal</i>	<i>Realiza trabajos de investigación</i>
1.2	<i>Persona detenida (probable responsable)</i>	<i>Ministerio Público</i>	<i>Hecho con apariencia de delito y persona presunta responsable detenida, sin defensor designado</i>	<i>Notifica al Defensor Público en turno y corre el término de 48 horas para definir situación</i>
1.2.1	<i>Acepta y protesta cargo</i>	<i>Defensor Público en Materia Penal Oral</i>	<i>Hecho con apariencia de delito y persona presunta responsable, detenida</i>	<i>Nombramiento de defensa</i>
1.2.2	<i>Asesora al imputado</i>	<i>Defensor Público en Materia Penal Oral</i>	<i>Persona Privada de su Libertad</i>	<i>Lo entrevista, haciéndole saber sus derechos</i>
1.2.3	<i>Realiza trabajos de investigación</i>	<i>Defensor Público en Materia Penal Oral</i>	<i>Asunto Penal con detenido</i>	<i>Realiza actos de investigación en defensa del imputado, dentro del término de las 48 horas</i>
1.2.4	<i>Determinación</i>	<i>Ministerio Público</i>	<i>Hecho con apariencia de delito y persona presunta responsable, detenida</i>	<i>Establece si se hace del conocimiento de la autoridad judicial o no</i>
	a)	No Judicializa	1. No se acredita el delito o la probable responsabilidad 2. Delito menor	Liberan a quien se imputaba el delito, concluye la actuación del defensor y se da de baja el asunto El defensor busca la aplicación de una salida alterna o un criterio de oportunidad
	b)	Se Judicializa	Tiene por acreditada la comisión del delito y la probable responsabilidad	Solicita al Juez de Control fecha para la audiencia inicial

1.3	No existe probable responsable detenido	Ministerio Público	Realiza Investigación de hechos delictivos	Notifica al defensor público
1.3.1	Estudio del Hecho	Defensor Público en Materia Penal Oral	Probable Hecho Delictivo	Analiza los datos que existen en la carpeta de investigación
1.3.2	Determinación	Ministerio Público	Tiene por acreditada la comisión del delito y la probable responsabilidad	Solicita al Juez de Control el señalamiento de fecha para la audiencia inicial
2	Audiencia Inicial	Juez de Control	Hecho con apariencia de delito y probable responsable	Concede el derecho al imputado de contar con defensor
2.1	Nombramiento de Defensor	Juez de Control	Asunto en Materia Penal, donde el imputado no cuenta con defensor privado	Se designa al Defensor Público en Turno o con detenido se ratifica el nombramiento
2.2	Formulación de Imputación	Ministerio Público	Presunto responsable y probable hecho delictivo	Se atribuye la responsabilidad al imputado sobre la comisión del hecho
2.3	Defensa del imputado	Defensor Público en Materia Penal Oral	Imputación del Ministerio Público	Realiza exposición de los motivos y datos de prueba en favor del imputado
2.4	Determinación de vinculación	Juez de Control	Análisis de los hechos y datos de prueba ofertados	Determina la vinculación o no a proceso
	a)	No vinculación a proceso	No existen pruebas del hecho o de la probable responsabilidad	Concluye la actuación del defensor y se da de baja el asunto
	b)	Vinculación a proceso	Resuelve que existen datos de prueba para concluir la comisión del delito y la probable responsabilidad	Auto de vinculación a proceso
2.5	Medidas Cautelares	Ministerio Público	Probable responsable a quien se atribuye el hecho delictivo	Solicita al Juez el establecimiento de medidas cautelares
2.5.1	Debate sobre medidas cautelares	Defensor Público en Materia Penal Oral	Medidas cautelares solicitadas por el Ministerio Público	Defiende y busca la aplicación de las medidas cautelares menos perjudiciales al imputado
2.6	Término de Investigación complementaria	Juez de Control	El Ministerio Público y la defensa proponen término para investigación complementaria	Fija el término de la investigación complementaria
2.6.1	Recabar medios de prueba	Defensor Público en Materia Penal Oral	Investigación Complementaria	Realiza y solicita la realización de actos de investigación para el esclarecimiento del hecho
2.7	Cierre de Investigación	Juez de Control	Concluye el término fijado	Señala fecha de Audiencia Intermedia
2.8	Determinación de Formulación de Imputación	Ministerio Público	Cuenta con datos de prueba para determinar la formulación o no de imputación	Determinación

	a) No formula acusación	Ministerio Público	No cuenta con datos o medios de prueba suficientes para realizar formal acusación o precluye el término para formular acusación sin que lo realice	Sobreseimiento
	b) Formula acusación	Ministerio Público	Cuenta con datos o medios de prueba suficientes para realizar formal acusación	Acusación en contra del imputado
2.9	Contestación de acusación	Defensor Público en Materia Penal Oral	Acusación en contra del imputado	Da contestación a la acusación, ofertando los medios de prueba en favor del imputado
3	Audiencia Intermedia	Juez de Control	Audiencia Intermedia	Lleva la dirección de la Audiencia
3.1	Exposición de medios de prueba de defensa	Defensor Público en Materia Penal Oral	Acusación	Solicita la admisión de medios de prueba
3.2	Determinación de medios admitidos	Juez de Control	Medios ofertados por Ministerio Público y Defensa	Admite o desecha medios de prueba y señala fecha para Audiencia de Juicio
4	Audiencia de Juicio Oral	Tribunal de Enjuiciamiento	Carpeta de Investigación y medios de prueba por desahogar	Dirigen la Audiencia que finaliza con una sentencia
4.1	Defensa técnica y adecuada	Defensor Público en Materia Penal Oral	Medios de Prueba y teoría del caso	Realiza el desahogo de los medios de prueba y ataca los presentados por el Ministerio Público
4.2	Determinación de Audiencia de Juicio	Defensor Público en Materia Penal Oral	Analiza los datos expuestos por Ministerio Público y defensa	Determina la responsabilidad y la comisión del delito
	a)	No culpable	No existen elementos para determinar la responsabilidad	El imputado queda absuelto y se da de baja el asunto
	b)	Culpable	Existen elementos para determinar la culpabilidad del imputado	Se dicta sentencia en contra del imputado por la comisión del delito
5	Recurrir sentencia	Defensor Público en Materia Penal Oral	Determinación de culpabilidad del imputado	Se estudia la resolución y se presenta apelación
	a)	Resolución favorable	Se determina procedente la apelación	Se modifica, corrige o aclara la resolución de 1ª Instancia, se da de baja asunto

	b)	Resolución desfavorable	Se determina que no existen elementos para modificar la sentencia de 1ª Instancia	Confirma sentencia de 1ª Instancia y de resultar procedente se presenta amparo
5.1	<i>Amparo en contra de resolución desfavorable</i>	<i>Defensor Público en Materia Penal Oral</i>	<i>Resolución de 2ª instancia desfavorable</i>	<i>Estudia el asunto, elabora demanda de amparo y la presenta ante la autoridad competente</i>
6	Individualización y Ejecución de Pena	Defensor Público en Materia Penal Oral	Se impone la pena que ha de pagar el sentenciado	Si no es favorable a los intereses del sentenciado se apela la resolución
7	Dar por concluido expediente	Defensor Público en Materia Penal Oral	Asunto resuelto en última instancia y sin recursos por promover	Se concluye el asunto, se da de baja y se archiva

3.1.3.3. FLUJOGRAMA



3.1.4. ASESORÍA Y DEFENSA EN MATERIA PENAL, EJECUCIÓN DE SANCIONES

3.1.4.1. GENERALIDADES

Nombre del Procedimiento:	Asesoría y Defensa en Materia Penal, Ejecución de Sanciones
Código del Procedimiento:	P-IDP-SDAJ-04
Unidad Responsable:	Subdirección de Defensa y Asesoría Jurídica

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Establecer los procedimientos de trabajo que faciliten las tareas específicas, y que permitan disminuir y optimizar los tiempos de ejecución en el desarrollo de las actividades que realizan los involucrados que intervienen en cada una de las actuaciones que corresponde realizar a la Subdirección de Defensa y Asesoría Jurídica, respecto a la asesoría y defensa en materia Penal, en Ejecución de Sanciones, para eficientar el uso de los recursos humanos, materiales y técnicos.

POLÍTICAS Y NORMAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

- Atender y asesorar legalmente a los ciudadanos que ocurran de manera verbal o escrita a este Instituto, en atención de asuntos en materia Penal, en Ejecución de Sanciones.
- Defender y patrocinar, ante las instancias correspondientes, los asuntos turnados a los defensores en materia Penal, en Ejecución de Sanciones.
- Brindar servicios de asesoría y defensa en materias Penal, en Ejecución de Sanciones, dando prioridad a la población de escasos recursos económicos, a efecto de garantizar el derecho humano a la justicia.

ALCANCE

Este Procedimiento es aplicable a la Subdirección de Defensa y Asesoría Jurídica, en particular a los defensores públicos en materia Penal, en Ejecución de Sanciones.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de la Defensoría Pública del Estado de Michoacán
- Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Michoacán.

3.1.4.2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

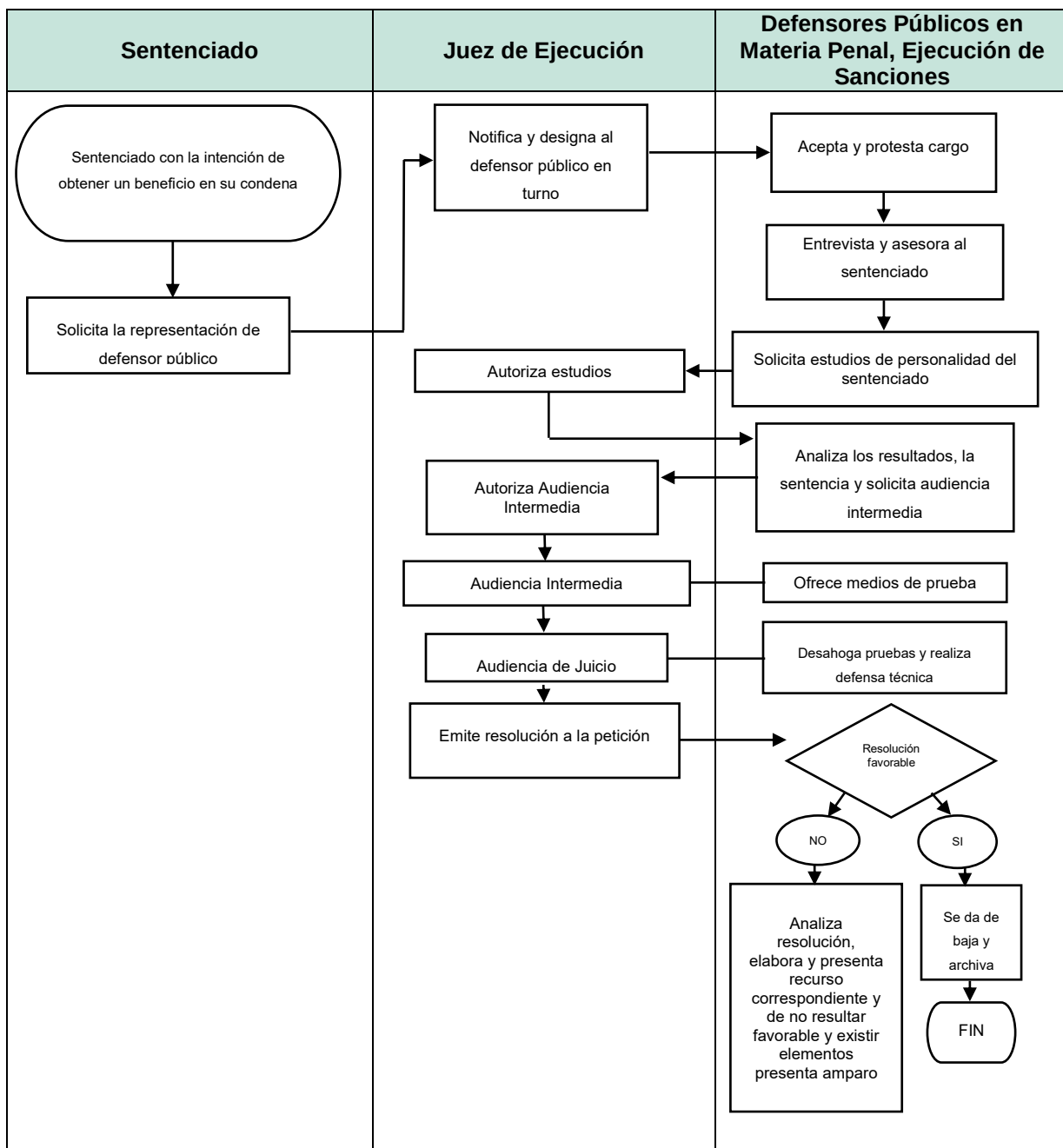
Nombre del Procedimiento:	ASESORÍA Y DEFENSA EN MATERIA PENAL, EJECUCIÓN DE SANCIONES
Código del Procedimiento:	P-IDP-SDAJ-04
Unidad Responsable:	Subdirección de Defensa y Asesoría Jurídica

Tabla 4. Procedimiento en Asesoría y Defensa en materia Penal en Ejecución de Sanciones

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PUESTO Y ÁREA	INSUMO	SALIDA
1	Acude mediante petición verbal o escrita	Sentenciado	Sentencia en ejecución que puede ser objeto de algún beneficio	Es recibida la petición
2	Designación de defensor	Tribunal	Petición del sentenciado	Se designa Defensor Público
3	Entrevista a sentenciado	Defensor Público en Materia Penal, Ejecución de Sanciones	Petición solicita la asesoría y patrocinio de defensor público	Se entrevistan defensor y Sentenciado
4	Brinda atención y asesoría legal	Defensor Público en materia Penal, en Ejecución de Sanciones	Sentenciado expone asunto	Se asesora al sentenciado
5	Solicita estudios de Personalidad del Sentenciado (médico, educativo, social, etc.)	Defensor Público en materia Penal, en Ejecución de Sanciones	Sentencia en ejecución con posibilidades de beneficio	Realiza petición al tribunal para que se realicen los estudios correspondientes para acceder al beneficio
6	Estudio y Análisis de la sentencia, los resultados de los estudios y los probables beneficios	Defensor Público en materia Penal, en Ejecución de Sanciones	Sentencia en ejecución con posibilidades de beneficio	Se determina si procede algún beneficio
7	Solicita el beneficio ante el Juez de Ejecución	Defensor Público en materia Penal, en Ejecución de Sanciones	Petición formal ante el Juez de Ejecución	Es admitida la petición y se señala fecha para audiencia intermedia

8	Ofrecimiento de pruebas	Defensor Público en materia Penal, en Ejecución de Sanciones	Audiencia Intermedia de ofrecimiento de pruebas	Se admiten o desechan las pruebas presentadas por la defensa
9	Defensa en Audiencia de Juicio	Defensor Público en materia Penal, en Ejecución de Sanciones	Audiencia de Juicio	Se realiza el desahogo de las pruebas admitidas y se lleva a cabo una defensa técnica y adecuada
10	Resolución	Juez de Ejecución	Analiza los elementos aportados por la defensa	Definir la procedencia o improcedencia de la solicitud
10.1	<i>Resolución favorable</i>	<i>Defensores Públicos en Materia Civil y Familiar</i>	<i>Resolución Positiva</i>	<i>Se concluye procedente el trámite, se da de baja el asunto y se archiva</i>
10.2	<i>Resolución desfavorable</i>	<i>Defensores Públicos en Materia Civil y Familiar</i>	<i>Resolución Negativa</i>	<i>Elabora el medio de impugnación conducente</i>

3.1.4.3 FLUJOGRAMA



3.1.5. ASESORÍA Y DEFENSA EN MATERIA PENAL, SISTEMA ORAL PARA ADOLESCENTES

3.1.5.1. GENERALIDADES

Nombre del Procedimiento:	Asesoría y Defensa en Materia Penal, Sistema Oral para Adolescentes
Código del Procedimiento:	P-IDP-SDAJ-05
Unidad Responsable:	Subdirección de Defensa y Asesoría Jurídica

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Establecer los procedimientos de trabajo que faciliten las tareas específicas, y que permitan disminuir y optimizar los tiempos de ejecución en el desarrollo de las actividades que realizan los involucrados que intervienen en cada una de las actuaciones que corresponde realizar a la Subdirección de Defensa y Asesoría Jurídica, respecto a la asesoría y defensa en materia Penal, en el Sistema Oral para Adolescentes, a efecto de efficientar el uso de los recursos humanos, materiales y técnicos.

POLÍTICAS Y NORMAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

- Atender y asesorar legalmente a los ciudadanos que ocurran a este Instituto, en atención de asuntos en materia Penal, dentro del Sistema Oral para adolescentes.
- Defender y patrocinar, ante las instancias correspondientes, los asuntos turnados a los defensores en materia Penal, dentro del Sistema Oral para adolescentes.
- Brindar servicios de asesoría y defensa en materias Penal, sistema Oral para adolescentes, dando prioridad a la población de escasos recursos económicos, a efecto de garantizar el derecho humano a la justicia.

ALCANCE

Este Procedimiento es aplicable a la Subdirección de Defensa y Asesoría Jurídica, en particular a los defensores públicos en materia Penal, en el Sistema Oral para Adolescentes.

FUNDAMENTO LEGAL

- Ley de la Defensoría Pública del Estado de Michoacán
- Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Michoacán.

3.1.5.2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Nombre del Procedimiento:	ASESORÍA Y DEFENSA EN MATERIA PENAL, SISTEMA ORAL PARA ADOLESCENTES
Código del Procedimiento:	P-IDP-SDAJ-05
Unidad Responsable:	Subdirección de Defensa y Asesoría Jurídica

Tabla 5. Procedimiento Asesoría y Defensa en Materia Penal en Sistema Oral para Adolescentes

No.	Descripción de la Actividad	Puesto y Área	Insumo	Salida
1	Se recibe denuncia o querella	Ministerio Público especializado en materia de adolescentes	Víctima presenta denuncia o querella	Integración de Carpeta de Investigación
1.1	Inicia la investigación de un hecho presuntamente delictivo	Ministerio Público especializado en materia de adolescentes	Noticia Criminal	Realiza trabajos de investigación
1.2	Niño, niña o adolescente detenido (probable responsable)	Ministerio Público especializado en materia de adolescentes	Hecho con apariencia de delito y niño, niña o adolescente detenido, sin defensor designado	Notifica al Defensor Público en turno y corre el término de 24 horas para definir situación
1.2.1	Acepta y protesta cargo	Defensor Público especializado en niños, niñas o adolescentes	Hecho con apariencia de delito y niño, niña o adolescente detenido	Nombramiento de defensa
1.2.2	Asesora al imputado	Defensor Público especializado en niños, niñas o adolescentes	Niños, niñas o adolescentes privado de su Libertad	Lo entrevista, haciéndole saber sus derechos
1.2.3	Realiza trabajos de investigación	Defensor Público especializado en niños, niñas o adolescentes	Asunto Penal donde se encuentra involucrado un niño, niña o adolescente y se encuentra detenido	Realiza actos de investigación en defensa del imputado, dentro del término de las 24 horas
1.2.4	Determinación	Ministerio Público especializado en materia de adolescentes	Hecho con apariencia de delito y niño, niña o adolescente presunto responsable, detenido	Establece si se hace del conocimiento de la autoridad judicial o no
	a)	No Judicializa	1. No se acredita el delito o la probable responsabilidad	Liberan a quien se imputaba el delito, concluye la actuación del defensor y se da de baja el asunto

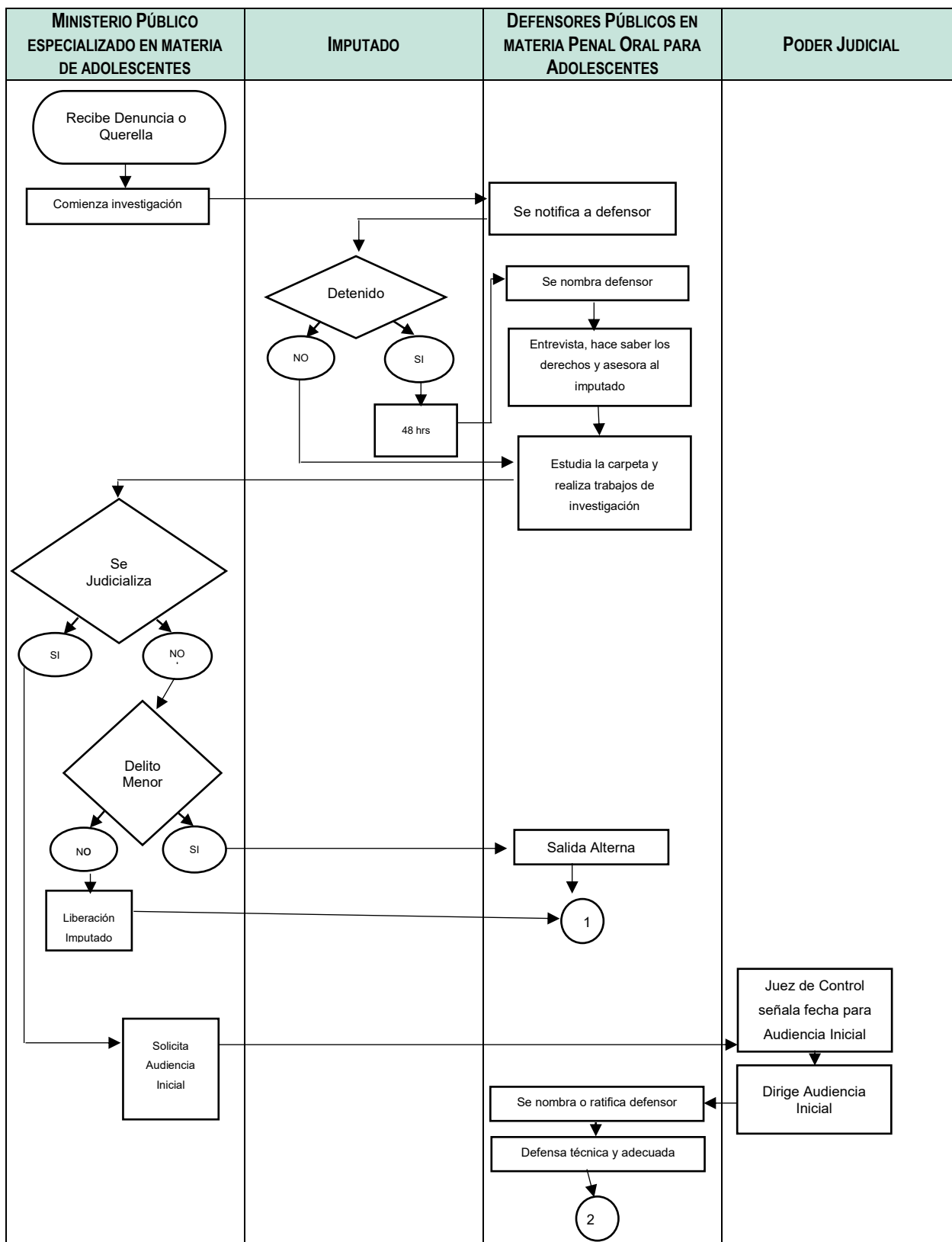
			2. Delito menor	El defensor busca la aplicación de una salida alterna o un criterio de oportunidad
	b)	Se Judicializa	Tiene por acreditada la comisión del delito y la probable responsabilidad	Solicita al Juez de Control especializado en materia de adolescentes fecha para la audiencia inicial
1.3	No existe probable responsable detenido	Ministerio Público especializado en materia de adolescentes	Realiza Investigación de hechos delictivos	Notifica al defensor público
1.3.1	Estudio del Hecho	Defensor Público especializado en niños, niñas o adolescentes	Probable Hecho Delictivo	Analiza los datos que existen en la carpeta de investigación
1.3.2	Determinación	Ministerio Público especializado en materia de adolescentes	Tiene por acreditada la comisión del delito y la probable responsabilidad	Solicita al Juez de Control especializado en materia de adolescentes el señalamiento de fecha para la audiencia inicial
2	Audiencia Inicial	Juez de Control especializado en materia de adolescentes	Hecho con apariencia de delito y probable responsable	Concede el derecho al imputado de contar con defensor
2.1	Nombramiento de Defensor	Juez de Control especializado en materia de adolescentes	Asunto en Materia Penal en donde se encuentra involucrado un niño, niña o adolescente y no cuenta con defensor privado	Se designa al Defensor Público en Turno o con detenido se ratifica el nombramiento
2.2	Formulación de Imputación	Ministerio Público especializado en materia de adolescentes	Presunto responsable y probable hecho delictivo	Se atribuye la responsabilidad al imputado sobre la comisión del hecho
2.3	Defensa del imputado	Defensor Público especializado en niños, niñas o adolescentes	Imputación del Ministerio Público especializado en materia de adolescentes	Realiza exposición de los motivos y datos de prueba en favor del imputado
2.4	Determinación de vinculación	Juez de Control especializado en materia de adolescentes	Análisis de los hechos y datos de prueba ofertados	Determina la vinculación o no a proceso
	a)	No vinculación a proceso	No existen pruebas del hecho o de la probable responsabilidad	Concluye la actuación del defensor y se da de baja el asunto
	b)	Vinculación a proceso	Resuelve que existen datos de prueba para concluir la comisión del	Auto de vinculación a proceso

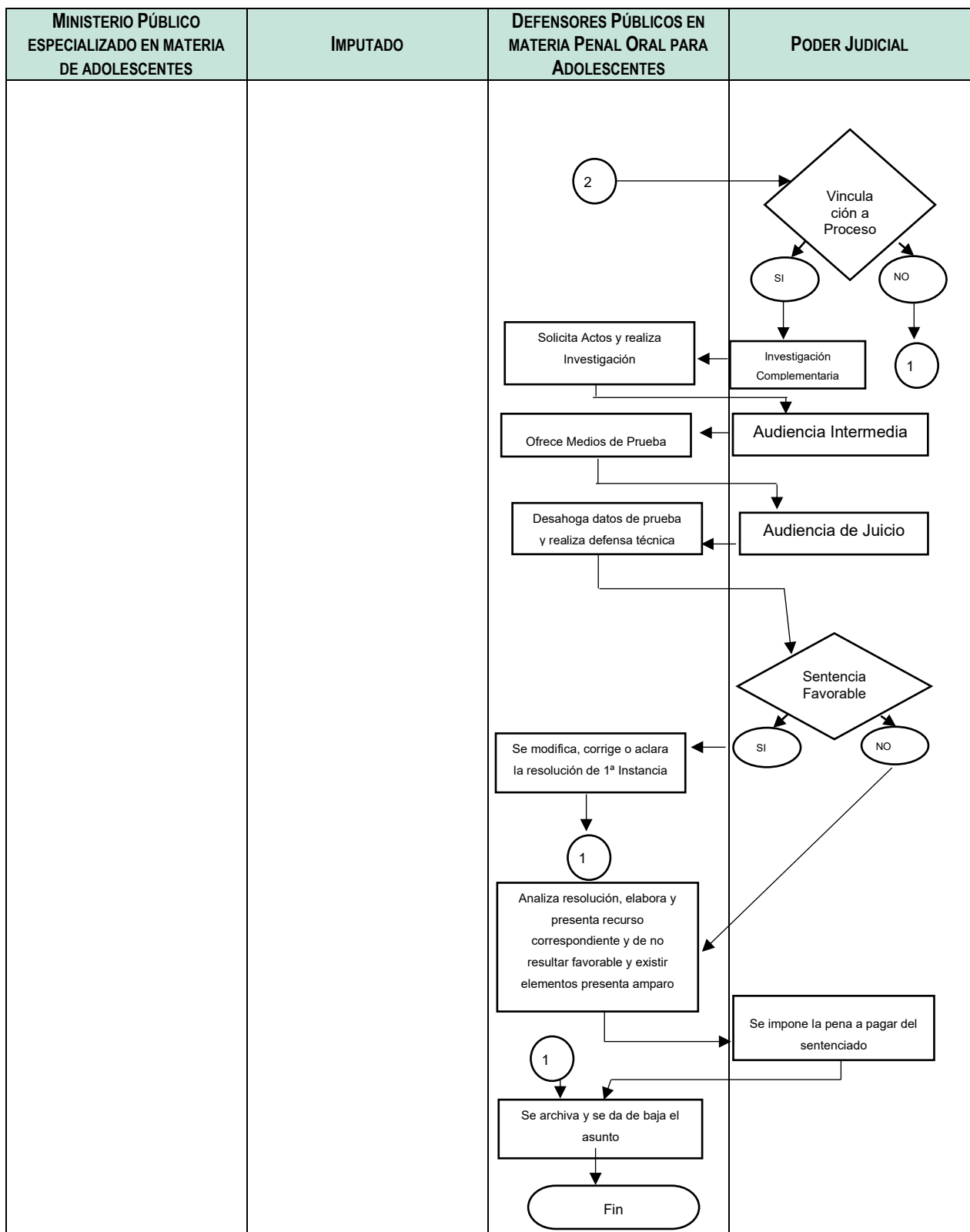
			<i>delito y la probable responsabilidad</i>	
2.5	Medidas Cautelares	Ministerio Público especializado en materia de adolescentes	Probable responsable a quien se atribuye el hecho delictivo	Solicita al Juez el establecimiento de medidas cautelares
2.5.1	Debate sobre medidas cautelares	Defensor Público especializado en niños, niñas o adolescentes	Medidas cautelares solicitadas por el Ministerio Público especializado en materia de adolescentes	Defiende y busca la aplicación de las medidas cautelares menos perjudiciales al imputado
2.6	Término de Investigación complementaria	Juez de Control especializado en materia de adolescentes	El Ministerio Público especializado en materia de adolescentes y la defensa proponen término para investigación complementaria	Fija el término de la investigación complementaria
2.6.1	Recabar medios de prueba	Defensor Público especializado en niños, niñas o adolescentes	Investigación Complementaria	Realiza y solicita la realización de actos de investigación para el esclarecimiento del hecho
2.7	Cierre de Investigación	Juez de Control especializado en materia de adolescentes	Concluye el término fijado	Señala fecha de Audiencia Intermedia
2.8	Determinación de Formulación de Imputación	Ministerio Público especializado en materia de adolescentes	Cuenta con datos de prueba para determinar la formulación o no de imputación	Determinación
	a) No formula acusación	Ministerio Público especializado en materia de adolescentes	No cuenta con datos o medios de prueba suficientes para realizar formal acusación o precluye el término para formular acusación sin que lo realice	Sobreseimiento
	b) Acusación	Ministerio Público especializado en materia de adolescentes	Cuenta con datos o medios de prueba suficientes para realizar formal acusación	Acusación en contra del imputado
2.9	Contestación de acusación	Defensor Público especializado en niños, niñas o adolescentes	Acusación en contra del niño, niña o adolescente imputado	Da contestación a la acusación, ofertando los medios de prueba en favor del imputado
3	Audiencia Intermedia	Juez de Control especializado en materia de adolescentes	Audiencia Intermedia	Lleva la dirección de la Audiencia

3.1	Exposición de medios de prueba de defensa	Defensor Público especializado en niños, niñas o adolescentes	Acusación	Solicita la admisión de medios de prueba
3.2	Determinación de medios admitidos	Juez de Control especializado en materia de adolescentes	Medios ofertados por Ministerio Público especializado en materia de adolescentes y Defensa	Exclusión de medios de prueba y señala fecha para Audiencia de Juicio
4	Audiencia de Juicio Oral	Tribunal de Enjuiciamiento especializado en materia de adolescentes	Carpeta de Investigación y medios de prueba por desahogar	Dirigen la Audiencia que finaliza con una sentencia
4.1	Defensa técnica y adecuada	Defensor Público especializado en niños, niñas o adolescentes	Medios de Prueba y teoría del caso	Realiza el desahogo de los medios de prueba y ataca los presentados por el Ministerio Público especializado en materia de adolescentes
4.2	Determinación de Audiencia de Juicio	Tribunal de Enjuiciamiento especializado en materia de adolescentes	Analiza los datos expuestos por Ministerio Público especializado en materia de adolescentes y defensa	Determina la responsabilidad y la comisión del delito
	a)	No culpable	No existen elementos para determinar la responsabilidad	El imputado queda absuelto y se da de baja el asunto
	b)	Culpable	Existen elementos para determinar la culpabilidad del imputado	Se dicta sentencia en contra del imputado por la comisión del delito
5	Recurrir sentencia	Defensor Público especializado en niños, niñas o adolescentes	Determinación de culpabilidad del imputado	Se estudia la resolución y se presenta apelación
	a)	Resolución favorable	Se determina procedente la apelación	Se modifica, corrige o aclara la resolución de 1ª Instancia, se da de baja asunto

	b)	Resolución desfavorable	Se determina que no existen elementos para modificar la sentencia de 1ª Instancia	Confirma sentencia de 1ª Instancia y de resultar procedente se presenta amparo
5.1	Amparo en contra de resolución desfavorable	Defensor Público especializado en niños, niñas o adolescentes	Resolución de 2ª instancia desfavorable	Estudia el asunto, elabora demanda de amparo y la presenta ante la autoridad competente
6	Individualización y Ejecución de Pena	Defensor Público especializado en niños, niñas o adolescentes	Se impone la pena que ha de pagar el sentenciado	Si no es favorable a los intereses del sentenciado se apela la resolución
7	Dar por concluido expediente	Defensor Público especializado en niños, niñas o adolescentes	Asunto resuelto en última instancia y sin recursos por promover	Se concluye el asunto, se da de baja y se archiva

3.1.5.3 FLUJOGRAMA





Capítulo 4.

PROYECTO PILOTO SISAP

En este capítulo se describe el desarrollo de la propuesta del proyecto piloto. Con el desarrollo de este proyecto se desea tener un sistema en cual se capturen datos de personas asesoradas y patrocinadas a través del Instituto de Defensoría Pública, ya que es un organismo descentralizado dependiente del Ejecutivo del Estado, donde a partir de los datos recabados, obtener la estadística que nos permita evaluar el desempeño del personal; tanto en campo como en oficinas, y así, poder tomar decisiones para fortalecer las diferentes áreas que componen esta institución. Y por consecuencia, optimizar el control interno, procesos y eficiencia laboral.

4.1 AUTENTICACIÓN DE USUARIO

En esta parte del sistema el usuario ingresa sus credenciales de acceso (nombre de usuario y contraseña) al sistema de información de seguimiento a asesorías y patrocinios, que cuenta con 3 niveles de acceso:

Tabla 6. Niveles de Acceso a Usuarios en el SISAP

Tipo de Usuario	Ver	Escribir	Editar
Director General y Personal de Estructura	✓	-	-
Defensor Público	✓	✓	-
Administrador	✓	✓	✓

Esta aplicación web estará disponible a través de internet, para contar acceso desde cualquier y desde cualquier dispositivo con acceso internet. La imagen XX muestra el avance. Al momento, es una aplicación centralizada en el cual se capturan los datos de manera directa, una vez que se obtuvieron por el correo electrónico (método tradicional) desde cada oficina (por región geográfica) en formatos simple diseñado en Word.

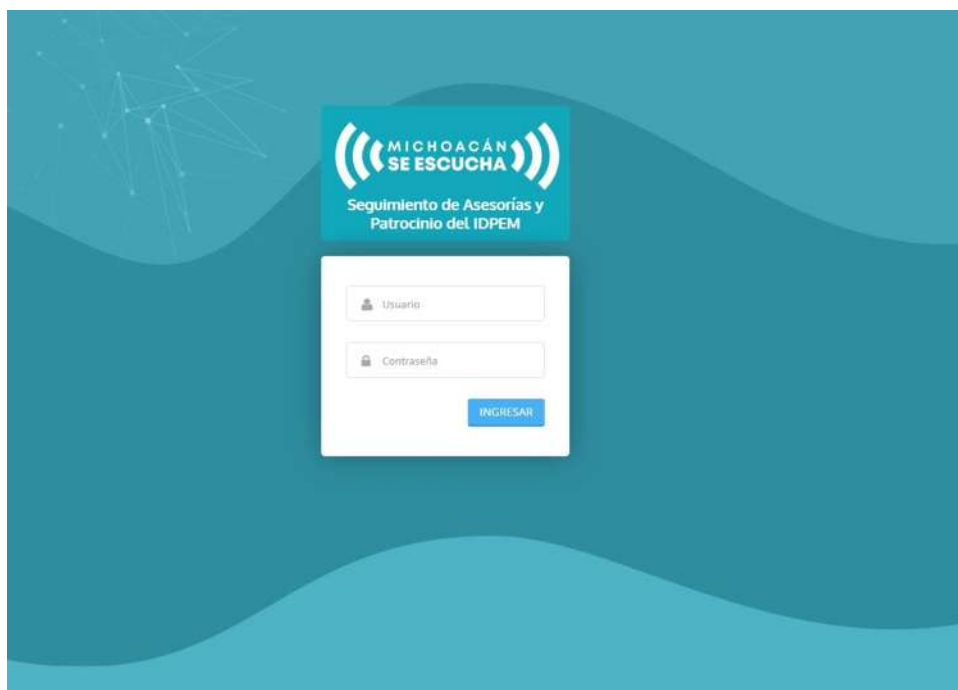


Figura 7. Pantalla de acceso al SISAP.

4.2 REGISTRO DE ASESORÍA O PATROCINIO

En este módulo de la aplicación del SISAP, se muestra la parte medular del sistema, que es la principal entrada de información, es donde el defensor público llena el formulario con los datos de su asesorado y/o patrocinado.

Cabe destacar que cada dato es debidamente validado y cuenta con campos obligatorios para evitar la omisión de información al momento de captura.

En el formulario ya mencionado, se da detalles del expediente del patrocinado y se da seguimiento al mismo actualizándolo durante cada etapa del debido proceso.

MI CHOACÁN SE ESCUCHA

Seguimiento de Asesorías y Patrocinio del IDPEM

Administración del Sistema

- Inicio
- Estadística de Seguimiento
- Configuración del Sistema

Asesoría y Defensa

- En Materia Civil y Familiar
- En Materia Penal, Sistema Tradicional ante Juzgados de Primera Instancia y Municipales
- En Materia Penal, Sistema Oral
- En Materia Penal, Ejecución de Sanciones
- En Materia Penal, Sistema Oral para Adolescentes

Director General

Captura de Datos

Información Personal

dominicaaa Sexo

Nombre(s) Apellido(s)

Región Municipio

Institución Materia

Asunto Status Defensor

Canalizar a la dependencia:

☐ Dependencia 1 ☐ Dependencia 2 ☐ Dependencia 3 ☐ Dependencia 4 ☐ Dependencia 5

GUARDAR

Figura 8. Formulario de captura de asesorados y/o patrocinados.

4.3 ESTADÍSTICA DEL SISAP

En este módulo de la aplicación web se muestran las estadísticas que verá el director general y personal de estructura (titulares de las diferentes Unidades administrativas del IDPEM), éstas comprenden desde gráficos de personas atendidas por mes (temporalidad) hasta por grupos (hombres, mujeres, niños, adolescentes y personas de la tercera edad), además poder saber el estatus de los expedientes que manejan los defensores públicos (iniciado, en trámite, concluido y archivo) así como canalizaciones a diferentes instituciones de gobierno. Ver Figuras 9 y 10.



Figura 9. Pantalla 1 de estadística del SISAP.

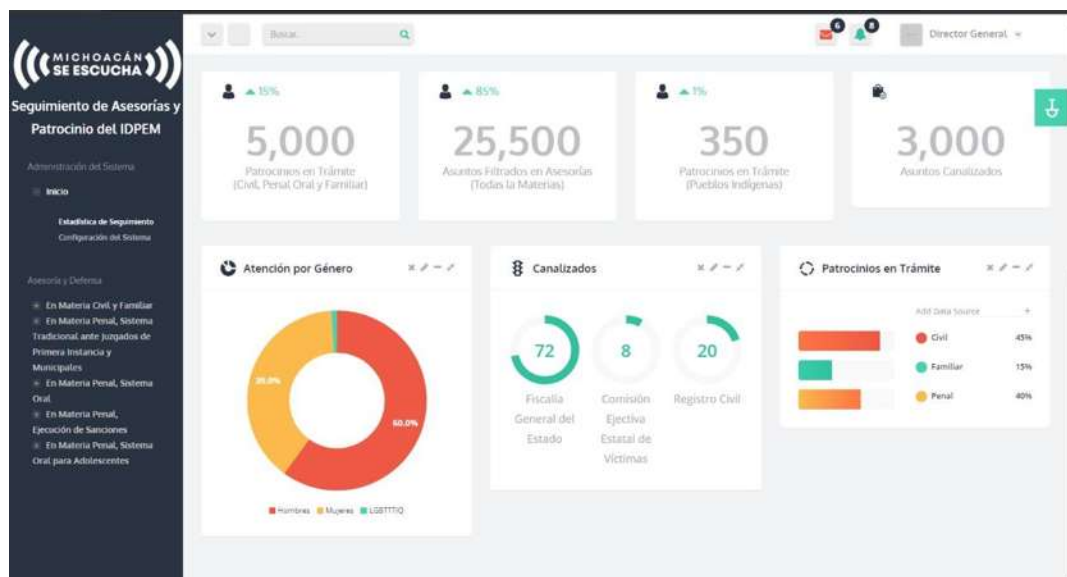


Figura 10. Pantalla 2 de estadística del SISAP.

CAPÍTULO 5.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Al cierre del tercer trimestre de 2019 (desde el 1 de enero al 30 de septiembre), fueron atendidas **24,961** personas por los 158 defensoras y defensores públicos del IDPEM en **asuntos patrocinados** y en **asesorías** en los 113 municipios del estado.



Figura 11. Regiones geográficas y defensores públicos del IDPEM.

A través del presente documento, se expone la situación actual (noviembre de 2019) de operación durante el año de 2019 de la institución, dónde se muestran las estadísticas de los 113 municipios en 6 regiones geográficas.

5.1. ESTADÍSTICAS POR REGIÓN GEOGRÁFICA

En los párrafos subsecuentes se muestra el mapa por región, así como sus indicadores generales. Las regiones se muestran (Figuras 12 a la 20) por cantidad de personas atendidas en orden descendente, iniciando por Morelia, Zamora, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Zitácuaro y Apatzingán.

Los indicadores generales de la institución manifiestan el número de personas atendidas y recursos humanos con el rol de defensor público.

Región Morelia

82 Defensores Públicos en Materia Civil, Familiar y Penal.

14,015 Personas atendidas.

Comprende 16 Municipios:

- Morelia
- Acuitzio
- Copándaro
- Cuitzeo
- Charo
- Chucándiro
- Tzitzio
- Huandacareo
- Huiramba
- Lagunillas
- Madero
- Santa Ana Maya
- Tarímbaro
- Pátzcuaro
- Zinapécuaro
- Quiroga



Figura 12. Defensores públicos y personas atendidas en Región Morelia.

Como se observa en la Figura 12, la Región Morelia tiene asignados 82 Defensores Públicos que atendieron 14,015 personas en los primeros 9 meses del año 2019. Por lo tanto, en promedio cada defensor de esta región atendió **171** casos de las materias Civil, Familiar y Penal.

Región Zamora

19 Defensores Públicos en materia Civil, Familiar y Penal.

4,836 personas atendidas.

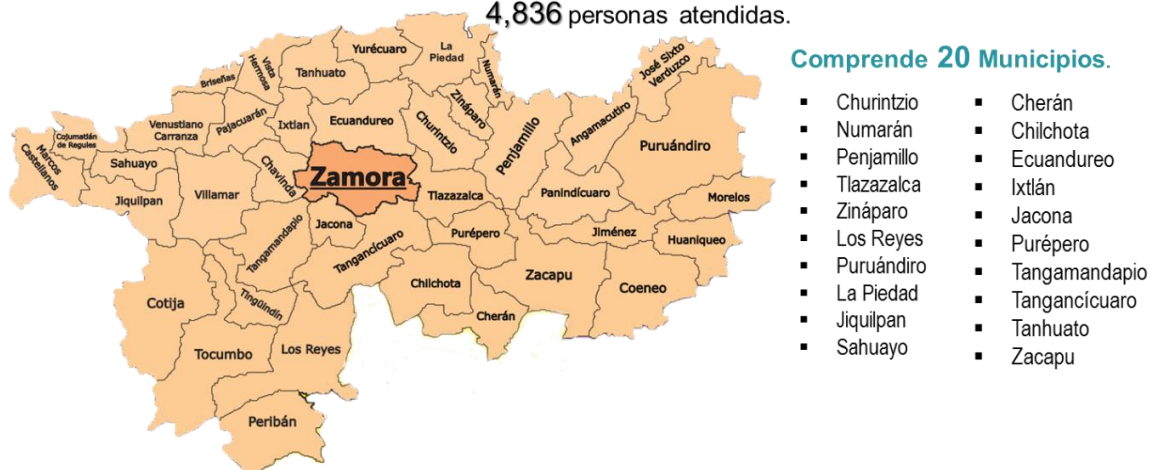


Figura 13. Defensores públicos y personas atendidas en Región Zamora.

La Región Zamora mostrada en la Figura 13, tiene asignados 19 Defensores Públicos que atendieron **4,836** personas al tercer trimestre del año. Por lo tanto, en promedio cada defensor de esta región atendió **255** casos de las materias Civil, Familiar y Penal. Esto es, **32%** más casos que los defensores de Morelia.

Región Uruapan

20 Defensores Públicos en Materia Civil, Familiar y Penal.

2,284 Personas Atendidas.



Figura 14. Defensores públicos y personas atendidas en la Región Uruapan.

La Figura 14, muestra la Región Uruapan con 20 Defensores Públicos para los patrocinios en las materias de Civil, Familiar y Penal. Ellos atendieron **2,284** personas de enero a septiembre de 2019. El promedio cada defensor de esta región atendió **114** casos, esto es **33.33%** menos casos que los atendidos en la región Morelia y **55.29%** menos que la región Uruapan.

Región Lázaro Cárdenas

7 Defensores Públicos en materias Civil, Familiar y Penal.

1,428 personas atendidas.

Comprende **5** Municipios:

- Lázaro Cárdenas
- Arteaga
- Aquila
- Coahuayana
- Tumbiscatío



Figura 15. Defensores públicos y personas atendidas de la Región Lázaro Cárdenas.

Como se observa en la Figura 15, en la Región Lázaro Cárdenas se atendieron **1,428** personas por 7 Defensores Públicos en los primeros 9 meses del año 2019. Por lo tanto, en promedio cada defensor de esta región atendió **204** casos de las materias Civil, Familiar y Penal. Lo que significa un **20% menos** casos que los atendidos en la región Zamora y **16.17%** más que la región Morelia.

Región de Zitácuaro

9 Defensores Públicos en materias Civil, Familiar y Penal.

1,395 personas atendidas

Comprende 10 Municipios.

- Angangueo
- Juárez
- Jungapeo
- Ocampo
- Susupuato
- Tuxpan
- Tuzantla
- Ciudad Hidalgo
- Huetamo
- Maravatio



Figura 16. Defensores públicos y personas atendidas de la Región Zitácuaro.

La Figura 16 señala que hay 9 defensores para atender **1,395** personas de la Región Zitácuaro que comprende 10 municipios. Así pues, se tiene que en promedio 1 defensor de esa región ha atendido **155 casos**. Lo que representa en porcentaje respecto a la región Morelia, un 16,54 %.

Región Apatzingán

8 Defensores Públicos en materias Civil, Familiar y Penal.

1,003 personas atendidas.

Comprende 7 Municipios.

- Apatzingán
- Aguililla
- Buenavista
- Coacomán
- J. Múgica
- Parácuaro
- Tepalcatepec



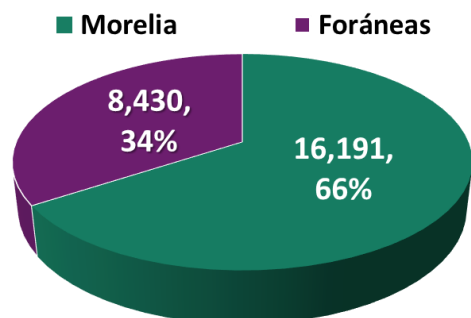
Figura 17. Defensores públicos y personas atendidas de la Región Apatzingán.

Para la Región de Apatzingán, los indicadores arrojaron que hay 8 defensores asignados por el IDPEM y que éstos han atendido a 1,003 casos registrados en las tres materias patrocinadas, lo que arroja un promedio de **125** casos atendidos en el período. Por lo tanto, representa un 11.86% respecto a la Región de Morelia.

5.1.1. OTRAS ESTADÍSTICAS

Derivado de la captura de la información y datos precisos, el sistema arroja tablas que pueden ser exportadas a formato Excel para conocer información general de las asesorías y patrocinios. Como puede observarse, la Figura 11, muestra los gráficos con información que corresponde a los valores acumulados del tercer trimestre del año 2019. Al paso de los años se podrán generar indicadores comparados con trimestres o años anteriores a fin de valorar el incremento o decremento de los valores de los indicadores de desempeño.

ASESORÍAS BRINDADAS POR REGIÓN

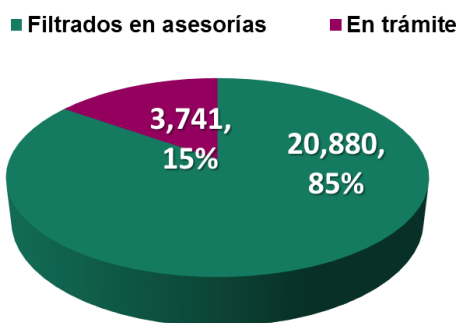


Asuntos y asesorías brindados en el Estado

- Región **Morelia**
- Foráneos:** Apatzingán, Lázaro Cárdenas, Uruapan, Zamora y Zitácuaro.

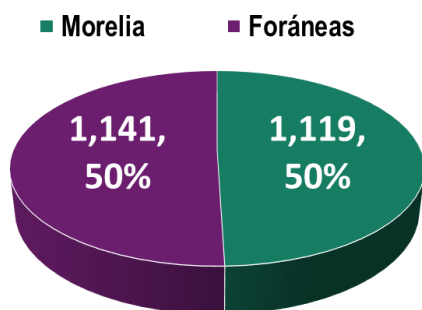
(a)

ASUNTOS ATENDIDOS EN EL ESTADO



(b)

ASUNTOS EN MATERIA PENAL EN TRÁMITE



Incluye: oral, tradicional y adolescentes.

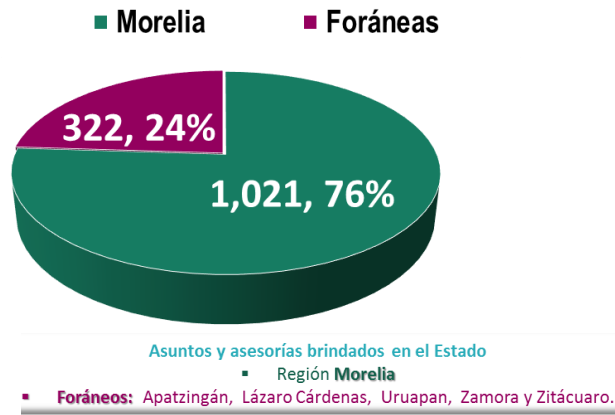
Asuntos y asesorías brindados en el Estado

- Región **Morelia**
- Foráneos:** Apatzingán, Lázaro Cárdenas, Uruapan, Zamora y Zitácuaro.

(c)

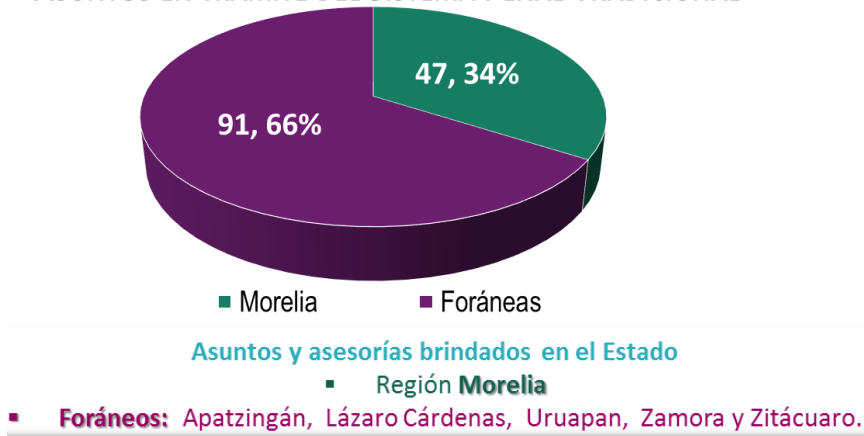
Figura 18. Reportes gráficos de los asuntos atendidos al 30 de septiembre de 2019 en el IDPEM en el Estado.

ASUNTOS EN TRÁMITE EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR



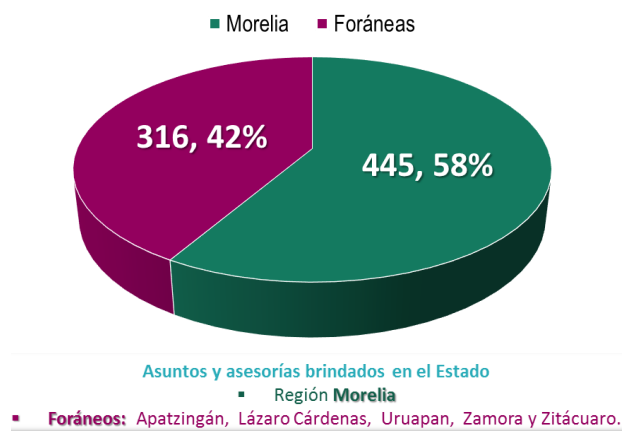
(d)

ASUNTOS EN TRÁMITE DEL SISTEMA PENAL TRADICIONAL



(e)

ASUNTOS EN TRÁMITE EN EJECUCIÓN DE SANCIONES



(f)

Figura 19. Reportes gráficos de los asuntos atendidos al 30 de septiembre de 2019 en el IDPEM por Materia del Derecho.

AMPAROS PROMOVIDOS

■ Morelia



(g)

PROYECTO PILOTO DEL ÁREA DE MEDIACIÓN

■ Morelia



(h)

ASUNTOS EN TRÁMITE EN EL ÁREA PENAL ORAL EN ADOLESCENTES

■ Morelia



(i)

Figura 20. Reportes gráficos de los asuntos atendidos al 30 de septiembre de 2019 en el IDPEM.

CAPÍTULO 6.

CONCLUSIONES

En conclusión, el Gobierno del Estado a través de sus dependencias, tiene que actualizarse en el uso de tecnologías de información y de comunicaciones en el marco de la modernización para crear valor público. En el cual se apoya en el ecosistema de digital de gobierno que incluye actores de gobierno, organizaciones no gubernamentales, empresas, asociaciones de ciudadanos e individuos que apoyan la producción y acceso a datos, servicios y contenidos, a través de interacciones con el gobierno, así podrán ofrecer soluciones integrales basadas en tecnología de punta, comprometiéndose con la ciudadanía para lograr una mejora sustancial en los procesos gubernamentales.

Como tal, se debe hacer propuestas sólidas a gobiernos, basadas en plataformas de internet (teniendo en cuenta que hoy en día es considerado el quinto poder de la sociedad).

De tal manera, surge el término gobernabilidad, el cual refiere a la capacidad de ser gobernable y conceptualmente a la relación que se manifiesta cuando existe un estado de equilibrio en el ejercicio del poder político derivado de la solución de demandas sociales y la capacidad de los gobiernos de atender estas de forma eficaz, estable y legítima. Se considera que existe una crisis de gobernabilidad por dos causas principalmente:

- I. Cuando los gobernantes son incapaces de llevar un gobierno legítimo y enfrentan descontento y presión social de los gobernados.
- II. Cuando existe una sobrecarga de demandas sociales.

La primera deviene ilegitimidad y la segunda, ineficacia en la gestión del gobierno en turno. De esta forma, cuando se habla de gobernabilidad o su contraparte, se habla de

fenómenos en proceso y de relaciones complejas entre gobernantes y gobernados. Es por esta razón, que la gobernabilidad solo puede percibirse desde punto de vista dual en el que el gobierno y sociedad determinan el equilibrio en que se expresa esta.

De acuerdo al término anterior, este proyecto piloto de seguimiento de asesorías y patrocinios, nos damos cuenta de la necesidad de la implementación de políticas públicas diferentes para la sociedad michoacana, donde las demandas de gestión ante gobierno en temas de administración e impartición de justicia; nosotros como Instituto de Defensoría Pública debemos acercar más los servicios que ofertamos, ya que el objetivo de este organismo público, es garantizar el derecho humano de acceso a la justicia.

La solución integral planteada en este proyecto, es el diseño e implementación del sistema de información de seguimiento de asesorías y patrocinios (SISAP), el cual está basado en una plataforma de internet para el fácil acceso a la información, mediante el conocimiento de la agenda diaria del personal operativo (defensores públicos) y al mismo tiempo conocer cuál es la demanda de la sociedad en las diferentes ramas del derecho que se asesoran y patrocinan en esta institución. Así como poder brindar acceso a la información y transparencia de este ente público a la sociedad.

Asimismo, tener indicadores de esta índole a través de un sistema de información en tiempo real, coadyuva a detectar los focos rojos en materia de alertas de género y violencia.

REFERENCIAS

- [1] POEM, «Reglamento Interior del Instituto de La Defensoría Pública del Estado de Michoacán,» *Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo*, 8 julio 2014.
- [2] POEM, «Decreto N° 155. Ley de La Defensoría Pública del Estado de Michoacán,» *Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo*, 28 noviembre 2013.
- [3] Organización de las Naciones Unidas, «La ONU y el Estado de Derecho,» 23 mayo 2019. [En línea]. Available: <https://www.un.org/ruleoflaw/es/thematic-areas/access-to-justice-and-rule-of-law-institutions/access-to-justice/>.